



Bogotá D.C. 13 de septiembre 2024

Doctor:

Gregorio Eljach Pacheco

Secretario General

Senado de la República

Rad. Respuesta cuestionario debate de Control Político.

En atención a la notificación de la proposición No. 46 de 2024 mediante la cual se aprueba la realización de un debate de control político a esta Cartera, el Ministerio de Igualdad y Equidad se responde atender el cuestionario en los siguientes términos:

1. Mediante Sentencia C-161 de 2024 la Corte Constitucional declaró la inexecutable con efectos diferidos de la Ley 2281 de 2023 "Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones" por vicios de trámite insubsanables relacionados con la carencia del concepto del impacto fiscal. De acuerdo con el funcionamiento del Ministerio indique el impacto fiscal que tiene mismo (sic), sus fuentes de financiación y cómo se encuentra ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo; además indique las razones que impidieron contar con el concepto de impacto fiscal que trata el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 durante el trámite de la referida Ley.

Respecto al concepto de impacto fiscal de la Ley 2281 de 2023, nos permitimos aclarar que, durante el trámite de ese proyecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) sí presentó un documento que relacionaba el impacto fiscal de la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad. Sin embargo, a juicio de la Corte Constitucional, el contenido de dicho concepto no cumplió con los estándares de constitucionalidad exigidos para la materialización del artículo 7º de la Ley 813 de 2003, ya que no permitía estimar el costo fiscal de creación de la entidad ni identificar la fuente de ingreso sustitutiva.

Finalmente, y con relación a la solicitud de impacto fiscal del Ministerio de Igualdad y Equidad, es importante señalar que dicha información está bajo la competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. En semanas recientes el Director de Presupuesto General del Ministerio de Hacienda Jairo Bautista, afirmó que el Gobierno Nacional estaría próximo a presentar un Proyecto de Ley para subsanar los vicios señalados por la Corte Constitucional frente a la creación del Ministerio de Igualdad. Indique i) ¿Cuánto está prevista la radicación de dicho proyecto de ley? ii) ¿En qué se encuentra la elaboración de la iniciativa? iii) ¿El proyecto de ley vendrá acompañado del análisis de impacto fiscal que trata el artículo 7 de la Ley 819 de 2003?; iv) ¿Cuántos artículos contempla la iniciativa?; v) Remita el borrador de la iniciativa.

Con respecto a la decisión de inexecutable de la Ley 2281 de 2023, que creó el Ministerio de Igualdad y Equidad, la Corte Constitucional señaló:

La Sala diferirá los efectos de esta decisión por el término prudencial de dos (2) legislaturas. Una vez culmine la legislatura 2025-2026, la Ley 2281 de 2023 dejará de producir efectos definitivamente y no formará parte del ordenamiento jurídico. La Sala considera que este término prudencial reduciría los riesgos de la inexecutable inmediata advertidos, debido a que permitiría que (i) el Legislador, por iniciativa legislativa del Gobierno Nacional, si así lo considera, apruebe la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

de conformidad con la totalidad de exigencias constitucionales y orgánicas o (ii) en su defecto, el Gobierno Nacional tenga un tiempo prudencial para reasignar las funciones que fueron otorgadas al Ministerio de Igualdad y Equidad y llevar a cabo las modificaciones en la administración pública nacional que correspondan para garantizar la articulación de la política pública dirigida a garantizar los derechos de los sujetos de especial protección constitucional

Sentencia C-161 de 2024.

En coherencia con lo anterior, y con la apuesta de este Gobierno por garantizar el derecho a la igualdad y equidad de toda la población colombiana, esta Cartera radicará nuevamente, ante el Honorable Congreso de la República, el proyecto de ley que subsana el yerro declarado en la Sentencia C-161 de 2024 y crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y, para ello, contará con un plazo de dos (2) legislaturas (2024-2025 y 2025-2026), tal como lo indica el fallo de la Corte.

Para la presente legislatura (2024-2025), y antes de finalizar el año 2024, este Ministerio, acatando las exigencias hechas por la Corte Constitucional en su sentencia, radicará nuevamente el proyecto de ley, el cual dará a conocer al Congreso y a la ciudadanía a través de los medios oficiales.

3. Si el Congreso de la República no aprueba el Proyecto de Ley que pretende subsanar los vicios de trámite que motivan la decisión de la Corte Constitucional ¿existe algún plan de contingencia frente al personal, las funciones y competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad? ¿Se tiene previsto una reorganización de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional similar a la que provocó su creación en 2023?

Como se indicó en la respuesta a la pregunta número 2 de este cuestionario, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-161 de 2024, le otorgó al Ministerio de Igualdad y Equidad un plazo máximo de dos (2) legislaturas para tramitar nuevamente el proyecto de ley que le permita continuar operando, una vez finalice este periodo presidencial. Por esta razón, el Gobierno Nacional seguirá insistiendo en la relevancia de esta Cartera para cerrar las brechas de desigualdad en Colombia y restaurar la dignidad de las poblaciones de especial protección constitucional y de los territorios históricamente excluidos y marginados de nuestro país.

4. ¿A cuántos debates de control político ha sido citada la Ministra de Igualdad y Equidad desde la creación de la Entidad en 2023? Especifique si fueron en plenaria (si aplica) y cuántos en Comisiones Constitucionales Permanentes (si aplica), así como mencionar quiénes fueron los citantes en cada caso, las fechas, el motivo de la citación y principales conclusiones; además indique ¿cuántos de esos debates derivaron en mociones de censura, mociones de observación y el resultado de las mismas?

Es importante aclarar que las citaciones que se han hecho a la señora ministra de Igualdad y Equidad han sido notificadas con el cuestionario que ha acompañado cada proposición y han sido pocas las ocasiones en las que la notificación del cuestionario se acompaña de la indicación de fecha y hora para la sesión.

En la siguiente tabla, encontrará la información solicitada con la aclaración de si se citó o no la sesión de la que trata el parágrafo 1 del artículo 249 de la Ley 5 de 1992.

Cámara citante	Congresistas citantes	Fecha de notificación	Motivo	Fecha y hora de la citación (Si aplica)	Conclusiones y/o observaciones
Comisión Primera de Cámara de Representantes	H.R. Catherine Juvinao y Julio C. Triana	14/11/ 2023	Implementación del Programa Nacional de "Jóvenes en Paz"	Sin notificación	Se aprobó el 8 de noviembre, se remitió respuesta, no obstante, no fue citada.
Plenaria de Cámara de Representantes	H.R. Catherine Juvinao Clavijo, H.R. Julia Miranda, H.R. Jennifer Pedraza Sandoval, H.R. Liliana Rodriguez, H.R. Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Luvi H.R. Katherine Miranda Peña, H.R. Karyme Cotes Martinez, H.R. Susana Gomez Castaño, H.R. Leonor Maria Palencia Vega, H.R. Carolina Arbelaez Giraldo, H.R. Saray Elena Robayo Bechara, H.R. Marelen Castillo Torres Y Otras Firmas	17/11/2023	Medidas tomadas frente a la situación de violencias basadas en género en el país	6/12/2023	Se adicionó al Ministerio de Igualdad y Equidad el 15 de noviembre de 2023 por proposición presentada por la representante Catherine Juvinao. Asistió la Viceministra de las Mujeres..
Comisión Primera de Cámara de Representantes	H.R. Eduard Sarmiento	21/02/2024	Proceso de entrega de transferencias monetarias en los programas adultos mayor, Colombia joven y familias en acción.	Sin notificación	Se aprobó el 16 de febrero, se remitió respuesta y no se citó
Comisión Séptima de Cámara de Representantes	Hector David Chaparro, Hugo Archila, Betsy Perez, German Rozo, Karen Lopez, Maria Eugenia Lopera.	7/03/2024	Funcionamiento y ejecución presupuestal	Sin notificación	Se respondió el cuestionario y se canceló la sesión
Plenaria Senado	Carolina Espitia, Sandra Lobo	14/03/2024	Violencias de género y declaratoria de emergencia nacional.	Sin notificación	Se remitió respuesta y no se citó
Comisión Cuarta Cámara de Representantes	H.R. Ingrid Aguirre; H.R. Juan Loreto	05/04/2024	Ejecución presupuestal	La sesión se citó para el 24 de abril, pero fue cancelada	Se respondió el cuestionario y se canceló la sesión

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

				mediante oficio CCCP3.4.046 6.2024 el 18 de abril	
Comisión Tercera del Senado de la República	N/A	N/A	N/A	14/04/2024	Por seguimiento a la agenda legislativa tuvimos conocimiento de un debate de control político al que fuimos citados el 14 de mayo no obstante no nos fue notificada la proposición 21 y 23 de 2024 ni el cuestionario, situación que se aclaró por medio de oficio y en la sesión de dicho día por el presidente de la Comisión.
Comisión Legal de la Mujer	Comisión Legal de la Mujer	19/04/2024	Avance de las acciones estratégicas para la implementación de medidas de protección de las mujeres	7/04/2024	Asistió la Ministra de Igualdad y Equidad.
Comisión Séptima Senado de la República	H.S. Lorena Ríos Cuellar	10/05/2024	Alcohol en jóvenes	20/05/2024	El tema del debate era competencia del viceministerio de la juventud por lo que se delegó su participación a la sesión
Comisión Primera Cámara de Representantes	Marelen Castillo, Gersel Perez, Orlando Castillo, Carolina Arbelaez, Jaime Uscategui.	20/05/2024	"baja ejecución presupuestos tal e impacto fiscal de esta cartera"	Sin notificación	Se remitió respuesta y no se citó
Comisión Legal de la Mujer	Comisión Legal de la Mujer	12/06/2024	Evaluación y seguimiento a compromisos en el PND.	19/06/2024	Asistió la Viceministra de las mujeres con el objetivo de actualizar la información entregada por la ministra el 7 de abril.
Comisión Primera Cámara de Representantes	H.R. Carolina Árbelaez; H.R. Julio C. Triana	1/08/2024	Ejecución presupuestos tal	Sin notificación	Se respondió el cuestionario y se está a la espera de la sesión
Comisión Septima de Senado	Lorena Rios, Jose Alfredo Marin, Nadia	1/08/2024	Reclutamiento, uso y utilización	Sin notificación	Se articuló con ICBF para dar respuesta al cuestionario ya

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

	Blel, Miguel Angel Pinto		de niños, niñas y adolescentes		que era competencia de dicha entidad que hace parte del Sector Igualdad y Equidad
Comisión Sexta Cámara de Representantes	H.R. Daniel Carvalho	06/08/2024	Acoso sexual en el transporte público	Sin notificación	Se respondió el cuestionario y se está a la espera de la sesión
Comisión Primera Cámara de Representantes	Comisión accidental de presupuesto	15/08/2024	Presupuesto 2025	04/09/2024	No se concluyó moción de observación ni de censura
Comisión Séptima Cámara de Representantes	H.R. Juan Carlos Vargas	27/08/2024	Ejecución presupuestal	Sin notificación	Se respondió el cuestionario y se está a la espera de la sesión
Comisión Quinta de Senado	Inti Aprilla	28/08/2024	Puntos de abastecimiento solidario	Sin notificación	Se solicitó prorroga para dar respuesta al cuestionario
Plenaria de Senado	Carlos Fernando Mota	28/08/2024	Presunta duplicidad de funciones y funcionamiento del Ministerio de Igualdad y Equidad	Sin notificación	Se remite respuesta y nos encontramos a la espera de la citación
Comisión Séptima Cámara de Representantes	H.R. Jairo Cristo; H.R. Betsy Pérez; H.R. Andres Forero; H.R. Víctor Salcedo; H.R. German Rozo; H.R. Hugo Archila; H.R. María Lopera; H.R. Camilo Ávila	04/09/2024	Ejecución presupuestal	Sin notificación	se está a la espera de la sesión, el cuestionario vence el 16/09/2024

Fuente: Oficina Jurídica, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024.

En la sesión plenaria de la Cámara de Representantes del 3 de abril de 2024 el Ministerio de Igualdad y Equidad tuvo conocimiento por intermedio de sus enlaces legislativos de la aprobación de una proposición de debate de control político del representante Oscar Villamizar, preguntas que remitió por medio de derecho de petición, no obstante, la proposición y el cuestionario no ha sido notificada a los canales oficiales del Ministerio.

En la sesión plenaria de la Cámara de Representantes de 28 de mayo de 2024 el Ministerio de Igualdad y Equidad tuvo conocimiento por intermedio de sus enlaces legislativos de la aprobación de una proposición con la cual se citaba al Ministerio de Igualdad y Equidad a una moción de censura. Sin embargo, la proposición no ha sido notificada a los canales oficiales del Ministerio y tampoco ha sido agendada en el orden del día el espacio para el debate.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



5. ¿En qué criterios se fundamenta el Ministerio de Igualdad y Equidad para medir la desigualdad en Colombia? Sírvase detallar si desde el comienzo del Gobierno Nacional actual se observa una reducción de la desigualdad bajo esos criterios y en qué medida incidió el Ejecutivo (si aplica).

La Ley 2281 de 2023, "Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones" define el objeto, las funciones de esta institución y el ámbito de competencias de su acción. En cuanto a lo primero, la ley señala que el Ministerio tiene por objeto "(...) diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales". De forma tal que la eliminación de las desigualdades que se enfrentan en nuestro país no es de competencia exclusiva del Ministerio de Igualdad y Equidad, sino que, en virtud de la materialización del principio constitucional consagrado en el artículo 13, el Ministerio asume el objeto de dirigir, coordinar y ejecutar las políticas orientadas a eliminar las brechas de desigualdad económica, política y social.

La eliminación de las desigualdades es una tarea del Estado colombiano en su conjunto. Por ello, para delimitar la acción del Ministerio de Igualdad y Equidad, la misma ley definió su ámbito de competencias para focalizar su respuesta institucional en 14 poblaciones, incluyendo aquellas que se encuentran en territorios históricamente excluidos y marginados.

El Ministerio busca el cierre de brechas de desigualdad, a través de dos criterios que han sido definidos por el ámbito de competencias legal. Por un lado, se atienden las brechas poblacionales, es decir, se focaliza la respuesta en sujetos colectivos, algunos de ellos considerados como de especial protección constitucional. Estas poblaciones fueron definidas por el artículo 5° de la Ley 2281 de 2023: Mujeres en todas sus diversidades; Población LGBTIQ+; Pueblos Afrodescendientes, Negros, Raizales, Palanqueros, Indígenas y Rrom; Campesinos y campesinas; Jóvenes; Miembros de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema; Personas con discapacidad, Habitantes de calle; Mujeres cabeza de familia; Adultos Mayores; Familias, Niñez; Población migrante regular, irregular, refugiado, en tránsito y retornado. Por otro lado, el Ministerio busca cerrar las brechas territoriales, cuyo ámbito de aplicación también fue definido por el artículo 5° al definir, en su numeral 9, que dará respuesta institucional a la población en territorios excluidos.

Adicionalmente, es necesario señalar que garantizar la información estadística estratégica, entre ellas la medición de la desigualdad, no es una competencia legal o reglamentaria del Ministerio de Igualdad y Equidad, ya que esta es una función del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en virtud de lo definido por el artículo 1° del Decreto 262 de 2004.

Con base en la información estadística estratégica y en la información estadística básica producida, publicada y difundida por el DANE, en articulación con otros sistemas de información de diferentes entidades públicas, la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos del Ministerio de Igualdad y Equidad, da cumplimiento a los numerales 1 y 2 del artículo 7 del Decreto 1075 de 2024, en lo referente a: "Identificar, caracterizar y proponer alternativas de solución a las debilidades de cobertura y acceso a servicios y programas estatales para territorios y poblaciones históricamente excluidos" y "Elaborar estudios y estrategias de focalización para mejorar las condiciones de vida en los territorios y poblaciones objeto del Ministerio, de conformidad con los preceptos legales, las metodologías del Gobierno Nacional y las competencias de la entidad".

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



A modo de ilustración, nos permitimos presentar el proceso de construcción de la focalización del programa “Hambre Cero”, que además está contenida en el documento técnico.

La formulación de la focalización del programa “Hambre Cero” se construyó a partir de tres (3) pilares: disponibilidad, acceso que incluye acceso económico y acceso físico y adecuación, a partir de la información disponible. En cada uno de los pilares se ubicaron indicadores que responden al contenido conceptual del pilar, y todos los indicadores tienen el mismo peso. Esto implica que aquellos pilares donde existen más indicadores con información disponible se genera un mayor peso al pilar.

En el pilar de disponibilidad, se incluyeron indicadores asociados a la producción agropecuaria en cada uno de los municipios. Uno de los vacíos en este pilar tiene que ver con las cadenas de distribución o el tamaño de los mercados de alimentos al interior de los municipios, debido a que el abastecimiento de alimentos es determinante en los municipios no productores, como las ciudades principales.

Los indicadores que se incluyen en este pilar de disponibilidad son:

- Producción agrícola por habitante,
- Índice de producción pecuaria.
- Índice de Herfindahl de producción de alimentos¹
- Porcentaje de UPAs con producción afectada por fenómenos naturales
- Porcentaje de área municipal con vocación agrícola.

En el pilar de acceso, hay una subdivisión, la de acceso físico y la de acceso económico, y se incluye en este pilar el primer indicador de manifestación del hambre. En el caso de acceso físico, se incluyeron 3 indicadores:

- Conectividad municipal que tiene que ver con los tiempos de desplazamiento promedio entre municipios y municipios, región.
- Índice de riesgo de desastres, ajustado por capacidades.
- Índice de incidencia del conflicto.
- Inseguridad alimentaria moderada y severa, con base en la ENSIN del año 2015.

En el caso de acceso económico, se incluyó:

- Calificación de pobreza dentro de SISBEN A y B.
- Índice de pobreza multidimensional, específicamente la dimensión de desempleo de larga duración.
- Promedio de población en condiciones de vulnerabilidad.

En el caso del pilar de adecuación, no existe suficiente información disponible al respecto de la adecuación cultural o la inocuidad de los alimentos y, en ese sentido, se incluyeron los siguientes indicadores disponibles:

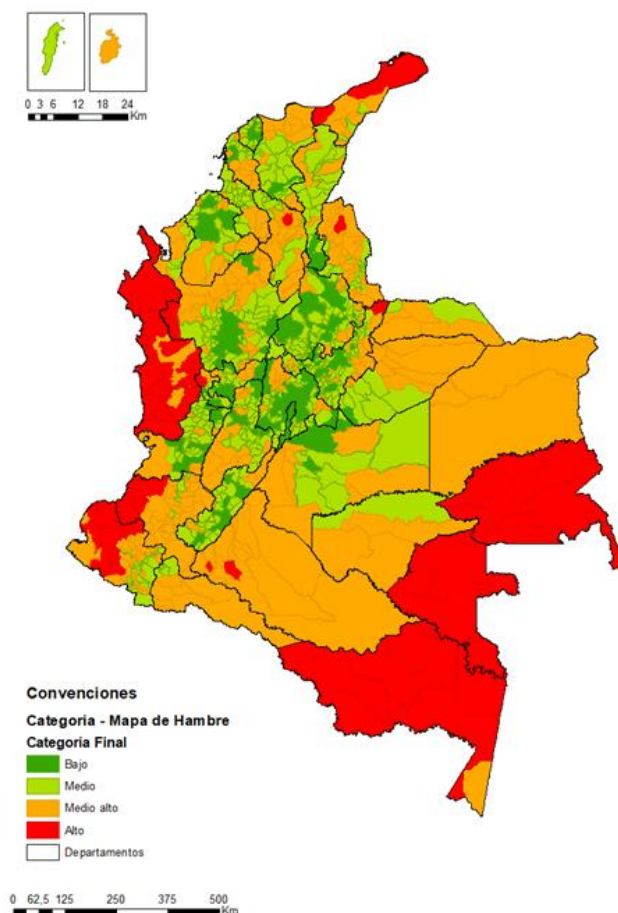
- Cobertura de acueducto
- Índice de riesgo de calidad del agua.
- Mortalidad por desnutrición. (aplica para personas menores de 5 años) – 2022.

¹ Este índice mide la concentración de la producción de alimentos, a partir del número de participantes en el mercado y la cantidad que producen. El índice de concentración será mayor cuanto menor sea el número de participantes en la producción y cuanto más desiguales sean sus participaciones.

- La municipalización de prevalencia de retraso en talla, también con base en la ENSIN de 2015, que también aplica solamente a niños y niñas.

A partir del análisis articulado de los pilares, se hizo un análisis espacial con el fin de generar una valoración regional de la situación para la definición de acciones con una perspectiva regional, y luego de validar que existe una autocorrelación espacial del puntaje final asociado a la categoría. Tanto el índice general como los subíndices para cada pilar mostraron autocorrelación espacial significativa con tendencia a agruparse, con base en el índice de Moran².

Ilustración 1. Mapa de focalización del programa “Hambre Cero”



Fuente: Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

El mapa que se generó a partir de Krigging³ para generar una serie continua de valores con base en la distancia y la calificación de cada municipio, permitió identificar 480 municipios en 37 subregiones que pueden beneficiarse de acciones estructurales y donde se podría cambiar la realidad material de esos municipios críticos. Esto, partiendo del reconocimiento de la conexión de los territorios más allá de los límites político-administrativos de los municipios. La

² El índice de Moran mide la autocorrelación espacial de los valores (índice de priorización), respecto a su ubicación en espacio. Evalúa si los valores asociados a las entidades (municipios) están agrupados, dispersos o se distribuyen de forma aleatoria.

³ El *kriging* es un método de inferencia espacial que, a partir de una interpolación que considera los valores asociados a cada entidad y su ubicación en el espacio, provee valores en una superficie continua (espacial), a partir de los valores existentes, el comportamiento de estos en el espacio, y la autocorrelación espacial.

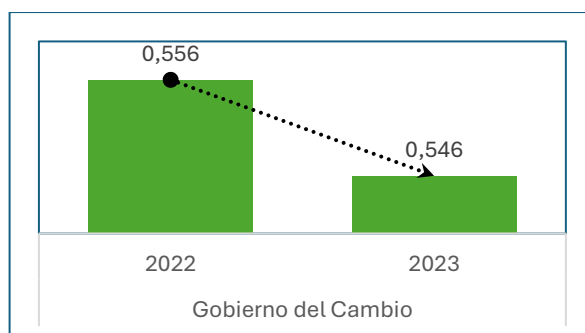
focalización de la implementación de las líneas de acción del programa “Hambre Cero” prioriza estos 480 municipios y sus subregiones.

Tal como se socializó para el programa “Hambre Cero”, cada uno de los programas formulados por el Ministerio de Igualdad y Equidad incluye una medición que permite observar con claridad en qué territorios resulta más urgente la respuesta institucional para contribuir al cierre de la brecha, bien sea poblacional o territorial, que dicho programa ha identificado.

Todos los programas del Ministerio de Igualdad y Equidad cuentan con estudios e indicadores para identificar cuáles son los territorios en los cuales las brechas de desigualdad poblacional y territorial se manifiestan con una mayor intensidad, para así aplicar criterios objetivos de focalización de la acción institucional. Los programas incluyen una teoría del cambio, que identifica con claridad la brecha de desigualdad que se pretende disminuir a través de la acción del programa. Así entonces, el Ministerio de Igualdad y Equidad cuenta con 71 indicadores que permiten medir interseccionalmente las brechas de desigualdad. En la medida en que los programas se implementen, el monitoreo de estos indicadores permitirá identificar la incidencia de la acción del Ministerio en el cierre de las brechas de desigualdad e inequidad identificadas.

En relación con la segunda parte de su pregunta, en la cual indaga acerca de la reducción de la desigualdad que se ha producido durante el periodo constitucional 2022-2026, es importante destacar que, de acuerdo con la información estadística del DANE, durante los dos primeros años del actual Gobierno se logró la reducción del índice de Gini de ingresos:

Gráfico 1. Comparativo del Índice de Gini de Ingresos Colombia 2022 – 2023



Fuente: DANE, 2024

6. ¿Cuántas de las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ' Colombia Potencia Mundial de la Vida' están a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad, cuáles son esas metas y cuál es el nivel de cumplimiento en lo corrido del Gobierno Nacional actual? Sírvase detallar cada meta, así como acompañarla de indicadores cuantitativos y cualitativos.

Tabla 2. Metas del Ministerio de Igualdad y Equidad en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”

Indicador	Meta 2023	Avance 2023	% Avance 2023	Meta 2024	Avance 2024	% Avance 2024	Descripción Avance Cualitativo
Jóvenes beneficiarios de las Casas de Juventud	6.000	4.668	78%	15.000	11.690	78%	Se está realizando un mapeo nacional de Casas de la Juventud para identificar cuántas funcionan actualmente en el país.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 6664543
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

							<p>Adicionalmente, se dio continuidad a establecer diálogos con organizaciones juveniles y con entidades territoriales para habilitar Casas de la Juventud en diferentes departamentos del país. En la misma línea, se han adelantado gestiones con la SAE para habilitar predios, que funcionaran como residencias universitarias. El avance más importante es en la ciudad de Quibdó.</p> <p>De acuerdo con la base de datos enviada por la Consejería Presidencial para la Juventud, se realizó un rastreo telefónico en el que se identificó que se encuentran en funcionamiento 37 Casas de la Juventud, en 23 de los 32 departamentos del país, en las que se han beneficiado 11.690 jóvenes, a través de la oferta de programas y/o actividades culturales con enfoque para las juventudes.</p>
Jóvenes beneficiarios del programa Jóvenes en Paz	5.000	-	0%	35.000	3.011	9%	<p>El Ministerio de Igualdad y Equidad, el Fondo de Programas Especiales para la Paz de la Presidencia de la República (FondoPaz), la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OCCP) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), suscriben y ejecutan, desde febrero de 2024, un convenio marco para dar inicio a la primera cohorte del Programa Jóvenes en Paz en los primeros 6 municipios priorizados: Medellín, Quibdó, Buenaventura, Puerto Tejada, Guachené y Bogotá. Este convenio se encuentra en implementación, a través de recursos de FondoPaz.</p> <p>A corte del 31 de julio, 3.011 jóvenes de los 6 municipios priorizados se encuentran en fase de permanencia del Programa, adelantando actividades de los componentes de educación, corresponsabilidad, atención integral en salud, emprendimiento, asociatividad y empleabilidad.</p> <p>A corte 31 de julio, 1.724 jóvenes han recibido 3.434 transferencias monetarias</p>

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

							<p>condicionadas, según porcentaje de participación en las actividades del programa.</p> <p>Se suscribió Convenio 062 de 2024 con la Unión Temporal Territorio Paz, mediante el cual se implementará la segunda cohorte del Programa y se pretende alcanzar la vinculación de 49.920 jóvenes de 83 municipios del territorio nacional.</p> <p>La segunda cohorte del programa ya dio inicio en las ciudades de Cali y Valledupar y los municipios de Acandí, Bojayá, Carmen del Darién, Medio Atrato, Riosucio, Ungía y Jamundí, territorios en los que 17.000 jóvenes interesados en participar del programa han participado de las jornadas de pre-registro.</p>
Jóvenes participantes en los procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular	2.000	15.108	755%	6.000	1.797	30%	<p>Se dio continuidad a la alianza estratégica con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) para el fortalecimiento de los procesos formativos de liderazgo juvenil que adelanta la entidad.</p> <p>Durante el primer semestre se certificaron 1.797 jóvenes por medio de cursos dispuestos tanto en modalidades presenciales como en plataformas de aprendizaje online y virtualizada. Del total de participantes, el 51.3% se identifican con el género masculino y 48,7% femenino.</p>

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024.

7. ¿Cuál fue la apropiación presupuestal del Ministerio de Igualdad y Equidad para las vigencias 2023 y 2024? Especifique cuánto correspondía a inversión, funcionamiento y servicio de deuda (si aplica), y detalle la ejecución de cada uno de dichos rubros.

11. ¿Cuál fue la ejecución del Ministerio de Igualdad y Equidad durante las vigencias 2023 y lo corrido del 2024? Detalle la vigencia y desglose cada uno por mes, especificando recursos apropiados, comprometidos, obligados y efectivamente pagados.

En razón a que los interrogantes 7 y 11 indagan por el presupuesto de esta Cartera, a continuación, se presentan las tablas 3 y 4 con la apropiación y ejecución del Ministerio para las vigencias 2023 y 2024, respectivamente.

Tabla 3. Apropiación y ejecución presupuestal del Ministerio de Igualdad y Equidad en la vigencia 2023*

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

Rubro	Descripción	Apropiación vigente	CDP	Compromisos	Obligación
A-01	GASTOS DE PERSONAL	20.849,00	2.034,10	2.034,10	2.034,10
A-01-01-01	SALARIO	14.248	1.262	1.262	1.262
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	4.900	432	432	432
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.701	339	339	339
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.000	879	879	879
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	469.151	469.048	469.048	1
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023)	469.047	469.047	469.047	0
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	104	1	1	1
TOTALES		500.000	471.961	471.961	2.914

*Cifras en millones de pesos

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Tabla 4. Apropiación y ejecución presupuestal del Ministerio de Igualdad y Equidad en la vigencia 2024*

Rubro	Descripción	Apropiación Vigente	CDP	Compromiso	Obligación
A-01	GASTOS DE PERSONAL	76.847	76.847	16.551	16.433
A-01-01-01	SALARIO	51.140	51.140	11.456	11.450
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	21.242	21.242	4.070	4.070
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	4.315	4.315	1.018	905
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	150	150	8	8
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	23.608	18.319	11.944	7.810
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023)	1.300.000	1.300.000	1.300.000	\$ 0
TOTAL FUNCIONAMIENTO		1.400.455	1.395.166	1.328.495	24.243
C-4603-1500-2-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO,	30.000	2.636	\$ 0	\$ 0

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

	CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION				
C-4603-1500-3-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	40.000	22.100	0	0
C-4603-1500-4-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	14.000	0	0	0
C-4603-1500-5-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	114.000	114.000	114.000	\$ 0
TOTAL INVERSIÓN		198.000	138.736	114.000	0
TOTAL		1.598.455	1.533.902	1.442.495	24.243

*Cifras en millones de pesos

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

8. ¿Cuánto está solicitando apropiar el Ministerio de Igualdad y Equidad del Presupuesto General para la vigencia 2025? Especifique cuánto corresponde a inversión, funcionamiento y servicio de deuda (si aplica).

En consideración de la situación fiscal del país, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha propuesto un escenario que permita mantener las metas de los programas y dar cumplimiento a los compromisos de Gobierno con el Pueblo, para lo cual se requiere una asignación presupuestal de **\$1.9 billones** que se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 5. Comparativo de los recursos asignados al Ministerio en 2024 vs recursos asignados y solicitados en 2025*

Tipo de gasto	Apropiación con aplazamiento	Recursos solicitados	Asignado 2025	Diferencia Asignado /Solicitado	Diferencia 2024/2025
Funcionamiento	\$ 1.400.455	\$ 1.450.871	\$ 796.023	-\$ 654.848	-\$ 604.432
Inversión	\$ 198.000	\$ 498.912	\$ 498.912	\$ 0	\$ 300.912
Subtotal	\$ 1.598.455	\$ 1.949.783	\$ 1.294.935	-\$ 654.848	-\$ 303.520

*Cifras en millones de pesos.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

9. ¿Cuál fue la participación del Ministerio de Igualdad y Equidad dentro de su sector en 2023 y 2024? Especifique la apropiación del Ministerio y de las demás entidades que hacen parte del sector, así como la ejecución de las demás entidades que conforman el sector en cuestión.

Tabla 6. Participación del Ministerio de Igualdad y Equidad (MIE) en el sector de Igualdad y Equidad 2023 y 2024

2023*

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

Entidad	Apropiación	% Participación	Comprometido	Obligaciones
INCI	9.328	0%	8.950	8.583
INSOR	14.811	0%	13.017	6.676
ICBF	9.078.429	95%	8.966.786	8.619.112
MIE	500.000	5%	471.961	2.914

*Cifras en millones de pesos.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

2024*

Entidad	Apropiación	% Participación	Compromisos	Obligaciones
INCI	10.555	0,08%	6.174	4.626
INSOR	15.659	0,13%	10.663	6.558
ICBF	10.852.952	87%	8.261.852	4.673.161
MIE	1.598.455	12,8%	1.438.474	24.469

*Cifras en millones de pesos.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

10. ¿De cuánto será la participación del Ministerio de Igualdad y Equidad dentro de su sector en 2025? Especifique la apropiación del Ministerio y de las demás entidades que hacen parte del sector.

Tabla 7. Participación del Ministerio de Igualdad y Equidad (MIE) en el sector de Igualdad y Equidad en 2025*

Entidad	Apropiación	% Participación
INCI	12.070	0,10%
INSOR	17.211	0,14%
ICBF	10.690.760	88,96%
MIE	1.297.435	10,80%

*Cifras en millones de pesos.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad

12. ¿Cuáles son los principales obstáculos técnicos, políticos y jurídicos que enfrenta el Ministerio de Igualdad y Equidad desde su creación en el año 2023? ¿Qué están haciendo o qué prevén hacer para contrarrestarlos en el corto, mediano y largo plazo?

Teniendo en cuenta la creación del ministerio y su entrada en funcionamiento a partir de agosto de 2023, no se tienen reservas presupuestales de la vigencia 2022. No obstante, para la vigencia 2023, se generó una reserva presupuestal, la cual tiene un avance de ejecución del 14% y, en virtud de la norma, se encuentra en ejecución durante la actual vigencia fiscal. Lo anterior, se explica por el proceso de creación, reglamentación y puesta en marcha del Ministerio.

El proyecto de ley que creó el Ministerio de Igualdad y Equidad fue radicado en el Congreso a sólo dos meses de iniciado el gobierno, y fue aprobado a finales del primer período legislativo de 2022. La celeridad con que este proyecto fue aprobado se debió, en primer lugar, a la disposición de las y los congresistas para enriquecer, debatir a profundidad y aprobar los textos sometidos a consideración. En segundo lugar, a la prontitud en la radicación del documento preparado por los equipos de la Vicepresidencia y la Presidencia de la República, a la diligencia de los coordinadores ponentes, al mensaje de urgencia, la gestión legislativa del Ministerio de Interior, y a la altura con que se llevaron los debates por las presidencias de las Comisiones Primeras y de las plenarias de Senado y Cámara.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



De este modo, el 4 de enero de 2023 el presidente Gustavo Petro Urrego, sancionó la Ley 2281 de 2023, por la cual se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad dando inicio al plazo de seis meses para su reglamentación. Este proceso estuvo a cargo del Despacho de la Vicepresidencia de la República, la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con otros sectores del Gobierno Nacional.

En paralelo a su reglamentación, se hicieron gestiones para incluir en las bases y el articulado del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", artículos que robustecieran el marco normativo del Ministerio, asignando responsabilidades para contribuir al cierre de brechas y garantía de derechos de las poblaciones y territorios marginados y excluidos del ámbito de sus competencias. Así mismo, se realizaron las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para la inclusión del presupuesto del Ministerio de Igualdad y Equidad, próximo a entrar en funcionamiento, tanto en la adición presupuestal de 2023, como en el Presupuesto General de la Nación de 2024.

El Ministerio de Igualdad y Equidad fue reglamentado por medio de estudios técnicos realizados por un equipo de trabajo de diversas entidades, como el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este estudio técnico permitió la construcción del marco reglamentario para la operación del Ministerio, cuyo acto protocolario se firmó el 29 de junio de 2023 (decretos reglamentarios 1074, 1075 y 1076).

Ese mismo día tomó posesión como ministra designada de Igualdad y Equidad la señora Vicepresidenta, Francia Elena Márquez Mina (designación que no implica remuneración adicional a la recibida como Vicepresidenta). A partir de esa fecha, iniciaron los trámites administrativos y legales para la constitución del Ministerio, siendo necesario crear desde el RUT, RIT, CHIP, hasta las cuentas oficiales del nuevo Ministerio en el Tesoro Nacional.

Estos trámites necesarios fueron complejos, teniendo en cuenta que es la primera vez, desde hace 100 años, que no se creaba un Ministerio desde cero. El último, fue el Ministerio de Industrias, que luego se transformaría en el Ministerio del Trabajo, creado por la Ley 31 de 1923. Este reto de crear el Ministerio de Igualdad y Equidad ha sido asumido por este Gobierno, consciente de que se requieren esfuerzos extraordinarios para superar las brechas y los rezagos históricos en el país.

En este marco, al Ministerio, si bien se le trasladaron funciones de otras entidades para evitar duplicidad de funciones, no se le trasladaron programas, proyectos, fondos o plantas de personal. Por ello, se ha tenido que construir cada instrumento con el trabajo continuo del equipo que apoyó desde la Vicepresidencia de la República, y en los últimos meses, con el personal propio del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Gracias a esas diligencias, en agosto de 2023, inició la creación material del Ministerio con el nombramiento de su primera funcionaria oficial, la secretaria general, y con la posibilidad de acceder al primer ingreso presupuestal (Resolución 2003 del 8 de agosto de 2023). Estos avances le permitieron al Ministerio contar con recursos para proceder a la contratación del personal y la

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



adquisición de bienes y servicios que requiere cualquier entidad del orden nacional.

Desde agosto de 2023, cuando pudo comenzar el nombramiento de personal en el Ministerio, la apuesta ha sido la austeridad en el gasto y la selección del personal idóneo, bajo el principio de meritocracia y la incorporación de experticias con diversidades de género, étnica y territorial.

La planta de personal del Ministerio fue creada con 744 cargos en la planta estructural y global. Para la provisión de la planta, se elaboró el manual de funciones y requisitos establecidos por la ley. Al cierre de este informe se han nombrado 397 servidoras y servidores. De manera paralela, se ha consolidado el sistema de información y procesamiento de nómina, los planes de seguridad y salud en el trabajo, y se han conformado el Comité de Convivencia y el Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo.

En materia presupuestal, durante la vigencia 2023, se realizaron las actividades necesarias para poner en operación los temas presupuestales desde la parametrización del sistema, hasta la creación de usuarios y distribución de apropiación soportado en los actos administrativos necesarios.

Respecto al contrato de fiducia para la operación del Patrimonio Autónomo del "Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial", las operaciones del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC se han generado progresivamente en relación con los compromisos amparados en el plan operativo de inversión del Fondo y mientras se hacen exigibles las obligaciones, en aplicación a las disposiciones regulatorias.

Durante la vigencia 2024, se logró la gestión de la operación presupuestal, en materia de gastos de funcionamiento y en inversión. El presupuesto de inversión corresponde a cuatro proyectos, derivados de dos programas poblacionales y dos territoriales. Igualmente, se presentó dentro de los plazos fijados el anteproyecto de presupuesto del Ministerio, a partir de la estimación rigurosa del monto de recursos necesarios para la ejecución y operación de los diferentes programas.

Los estados financieros del Ministerio han sido preparados y certificados conforme lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación y se encuentran publicados en la página web de la Entidad. Así mismo, han sido transmitidos en los plazos fijados. Desde el Ministerio se avanza en la consolidación de los demás procesos necesarios para la operación de la entidad, esto incluye la consecución de una sede definitiva para la operación del Ministerio.

Según el ámbito de actuación del Ministerio de Igualdad y Equidad, los programas están organizados, en primer lugar, en programas poblacionales, dirigidos al cierre de brechas y garantía de derechos de sujetos de especial protección y, en segundo lugar, en programas territoriales dirigidos al cierre de brechas de inequidades territoriales.

Teniendo en cuenta que la consolidación programática ocurre al mismo tiempo que el diseño y consolidación institucional, el Ministerio de Igualdad y Equidad diseñó 22 programas y, de esos, priorizó 7, los cuales están alineados con el Plan Nacional de Desarrollo. Estos últimos, reúnen el 63% del presupuesto asignado al Ministerio para 2024, y su priorización se realizó con el fin de enfocar

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

los recursos del Ministerio de manera progresiva y avanzar en la ejecución misional en asuntos de orden estratégico para el cierre de brechas.

A continuación, se presentan los programas diseñados durante octubre de 2023 y 2024, que han sido parte del proceso de alistamiento para la puesta en marcha del Ministerio.

Tabla 9. Programas diseñados y priorizados por viceministerio

Viceministerio de las Juventudes	Viceministerio de las mujeres	Viceministerio de Poblaciones y Territorios Marginados y Excluidos	Viceministerio de Diversidades	Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos
Jóvenes en Paz*	Autonomía económica de las mujeres*	Hambre Cero*	Diversidades en dignidad	Tejiendo sistemas económicos propios
Jóvenes guardianes de la naturaleza*	Abordaje integral a las violencias contra las mujeres*	Agua es Vida*	Tejiendo comunidad para personas con discapacidad	Cuidando la vida en los territorios con los Pueblos Étnicos y Campesinos
Aguante popular por la vida	Casas para la Dignidad*	Programa Nacional de Cuidado		Reconociendo saberes en la diferencia
Juventudes tejiendo bienestar	Mujeres fortalecidas en la salvaguarda de la familia extensa	Raíces en movimiento: Migración y acogida segura		
Oportunidades para la vida de las juventudes	Garantías, derechos y alternativas de vida para las mujeres en actividades sexuales pagas diversas y diferenciales	Tejiendo dignidad para habitantes de calle		
	Mujeres en el centro de la vida, la política, la paz y el territorio	Economía popular para la superación de la pobreza		
		Reconocimiento y dignidad para la vida plena de personas mayores		

*Programas priorizados

Fuente: Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Ahora bien, respecto a la segunda parte de la pregunta “¿Qué están haciendo o qué prevén hacer para contrarrestarlos en el corto, mediano y largo plazo?” nos permitimos responder por cada uno de los viceministerios del Ministerio de Igualdad y Equidad:

Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza

Dirección de Personas Mayores

Fortalecimiento de la planificación presupuestaria: Desde la Dirección para Personas Mayores se está consolidando una herramienta que permita obtener planes detallados y acordes con la realidad del territorio, alineados con las metas estratégicas y los recursos disponibles. Esto incluye la elaboración de



presupuestos basados en resultados, donde se asignan recursos de acuerdo con los objetivos específicos y medibles.

Conformación de equipos de trabajo capacitados: Desde la Dirección para Personas Mayores, con la conformación del equipo de trabajo, se está incentivando la participación en los cursos, charlas y talleres que brinden herramientas para la gestión presupuestaria. Actualmente, participamos en el curso Formulación y gestión de proyectos (MGA y marco lógico), brindando por la Escuela Superior de Administración Pública.

Seguimiento a las metas internas para la formulación y ejecución de los proyectos: Teniendo en cuenta que a la fecha se están formulando dos proyectos para la ejecución del programa para el "Reconocimiento y dignidad para la vida plena de las personas mayores", se definieron mesas de trabajo semanal para la revisión de avances y establecer compromisos, y así agilizar trámites para la ejecución de los recursos asignados que benefician a las personas mayores.

Dirección de Personas en Situación de Calle

Conformación de equipos de trabajo capacitados: Desde la Dirección para Personas en situación de calle se ha realizado una selección de recurso humano que cumpla los requisitos de formación y experiencia acorde con los requerimientos y la especificidad del tema. Además, actualmente, se participa en el curso *Formulación y gestión de proyectos (MGA y marco lógico)*, brindando por la Escuela Superior de Administración Pública.

Seguimiento al proceso para la formulación y ejecución de los proyectos: Teniendo en cuenta que a la fecha se están formulando cuatro proyectos para la ejecución del programa "Construyendo Dignidad para las personas habitantes de calle", periódicamente se realiza la revisión de avances y se definen tareas y compromisos con el acompañamiento de la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos para avanzar en el proceso que permita llegar a la aprobación y ejecución de los recursos asignados.

Coordinación con entes territoriales: Se generan encuentros con los entes territoriales para la coordinación de acciones, atenciones de la población y sinergias sectoriales en el marco de la política pública.

Priorización de proyectos: Se han priorizado los proyectos que generan un especial impacto y una mayor ejecución presupuestal.

Dirección para la Población Migrante

Con el fin de acelerar la eficiencia se han establecido las siguientes estrategias:

Fortalecimiento del equipo de trabajo: En este momento la dirección cuenta con 5 profesionales, incluyendo a la directora, por lo que se solicitó apoyo a la cooperación internacional, quien ha facilitado cuatro personas adicionales y en septiembre entrará un componente de 6 personas, 4 regionales y 2 en Bogotá.

Se estableció una mesa de trabajo con la Oficina de Proyectos para realizar de manera más ágil las fichas de proyectos. Con las tres primeras fichas de proyectos aprobadas por el Fondo, se construyó una metodología que permite tener una base para la elaboración de las demás fichas de los siguientes proyectos.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



Se establecieron mesas de trabajo regionales para cubrir las necesidades de predios, especialmente con las alcaldías de Turbo, Necoclí, Acandí, la Gobernación de Norte de Santander, Santander y la Alcaldía de Ipiales.

Estas estrategias permitirán cumplir con los tiempos y compromisos pactados en el plan de trabajo.

Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos

La Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos ha avanzado en la elaboración de estudios, diseño y construcción de sistemas de infraestructura convencional y no convencional en territorios marginados y excluidos con deficiencias o insuficiencia de infraestructura de agua y saneamiento. Así mismo, avanza en proyectos para el ajuste y actualización de proyectos convencionales de agua y saneamiento.

A la fecha, se adelanta la gestión para el proceso contractual de los siguientes proyectos:

- Actualización de los estudios y diseños e ingeniería y construcción de 8 sistemas de acueducto para (5) municipios en los departamentos del Cauca, Nariño, Chocó y Córdoba.
- Elaboración de estudios y diseños de siete (7) proyectos de acueducto en seis (6) municipios de los departamentos de Cauca, Chocó y Nariño.
- Revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños de ingeniería y construcción de (8) sistemas de acueducto para 7 municipios en los departamentos del Cauca, Nariño, Choco y Córdoba.
- Revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños de ingeniería y construcción de sistemas de acueducto y alcantarillado en (3) municipios en los departamentos de Nariño, Choco y Córdoba.
- Estudios, diseños y construcción de soluciones no convencionales para el acceso al agua y al saneamiento básico en territorios marginados y excluidos en los departamentos de Cauca, Cundinamarca, Meta, Putumayo y Vichada.
- Estudios, diseños y construcción de soluciones no convencionales para el acceso al agua en instituciones educativas de los territorios marginados y excluidos en los departamentos de Cauca, Choco, Nariño y Córdoba.
- Elaboración de diagnóstico integral, estudios y diseños para sistemas No convencionales de abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento para instituciones educativas y comunidades en territorios marginados y excluidos.
- Contratar profesionales para conformar equipos regionales de apoyo en la ejecución del proyecto "Implementación de soluciones no convencionales para el acceso al agua y al saneamiento en territorios marginados y excluidos" del programa Agua es Vida.
- Implementación de Mecanismo de Monitoreo de Calidad del Agua para consumo humano en Soluciones No Convencionales.

De acuerdo con lo anterior, se iniciará la fase de elaboración, ajuste, complementación y/o actualización de estudios y diseños para el presente año 2024, y la fase de ejecución, construcción, optimización y/o implementación de proyectos iniciará en la medida en que dichos estudios y diseños terminen su fase de desarrollo.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

Es importante señalar que la Resolución 0597 de 2024, que establece el Mecanismo Especial de Evaluación y Viabilización Técnica de Proyectos Convencionales del Programa Agua es Vida, se viabilizarán conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la Mesa Técnica de Proyectos. Este será un procedimiento específico para los proyectos en territorios marginados y excluidos, con la conformación de un equipo de profesionales para la evaluación con dedicación exclusiva para estos proyectos.

En cuanto a los no convencionales, serán implementadas por el Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con los entes territoriales, las autoridades étnico-territoriales y las demás instituciones competentes.

Dirección de Cuidado

La Dirección de Cuidado ha avanzado en la estructuración de los documentos técnicos para la suscripción de los procesos de contratación, actualmente se cuenta con los documentos precontractuales para:

- Un convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros que permitan apoyar el fortalecimiento de la territorialización del Programa Nacional de Cuidado, particularmente en lo referente a cambio cultural (masculinidades cuidadoras), asistencia técnica a entidades territoriales en la formulación e implementación de sistemas locales de cuidado y fortalecimiento social y político a personas cuidadoras para mejorar la incidencia en la exigencia de sus derechos.
- Un convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario, de acuerdo con el Programa Nacional de Cuidado.
- Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos administrativos, técnicos, humanos, y financieros entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y el Departamento Administrativo Nacional De Estadística (DANE) para la ampliación de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2024-2025.
- Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos para el diseño de tres instrumentos de política que fortalecerán el CONPES de la Política Nacional de Cuidado del país, a saber: 1) el Registro Nacional de Personas Cuidadoras para caracterizar e identificar a las personas cuidadoras; 2) Instrumento para identificar las sobrecargas de cuidado de las personas cuidadoras; y 3) el baremo de autonomía para identificar los niveles de autonomía de las personas que requieren cuidado o apoyo.
- Contrato de prestación de servicios requeridos para la operación y puesta en marcha de las Rutas del Cuidado en el marco de la implementación del Programa Nacional de Cuidado del Ministerio de Igualdad y Equidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico, junto con su interventoría.
- Contrato para prestar los servicios logísticos para la realización de actividades misionales y de apoyo que requiera la Dirección de Cuidado.

Se espera que a partir de septiembre se puedan firmar los diferentes convenios y contratos para arrancar la ejecución de las acciones del Programa Nacional de Cuidado.

La Dirección para la Superación de la Pobreza

Para mejorar la eficiencia en la ejecución presupuestal, en la Dirección para la Superación de la Pobreza se han tomado las siguientes medidas:

- Se han planificado los proyectos para que la ejecución se realice por fases, lo que garantiza que se pueda ajustar el presupuesto en función de las necesidades reales y los resultados, garantizando en todo caso el cumplimiento de requisitos y estándares según cada proyecto.
- Se ha realizado la articulación con las autoridades territoriales, líderes de comunidades y organizaciones sociales, así como con los beneficiarios de



cada proyecto para conocer sus expectativas y requerimientos, de tal modo que el proyecto genere impactos directos y decisivos respecto de las necesidades territoriales y poblacionales para la superación de la pobreza.

- Se han efectuado articulaciones interinstitucionales para conocer las acciones territoriales de las diferentes entidades y, en este sentido, coordinar las actividades que se desarrollarán, generando integración de la gestión misional y mayor eficiencia en la ejecución.

En consecuencia, seguimos avanzando en la ejecución de programas y proyectos orientados a fomentar la promoción de los derechos de las poblaciones de competencia del Ministerio, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, malnutrición, hambre y extrema pobreza, para la superación de brechas de desigualdad e inequidad.

Viceministerio de las Diversidades

Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGTBIQ+

Una vez recibido el desembolso del presupuesto, a finales del mes de julio 2024, se realizó, durante el mes de agosto del mismo año, el proceso de alistamiento precontractual, búsqueda y concertación con las entidades e instituciones idóneas para la ejecución del programa. Igualmente, se adelantó de manera urgente el proceso precontractual.

Se han establecido procesos contractuales que cuentan con fecha de ejecución específica para garantizar la debida ejecución del presupuesto asignado a la vigencia 2024. Por esta razón, los objetos contractuales y sus productos asociados estarán definidos para lograr una eficiencia clara y para abarcar los fines de las direcciones técnicas en materia de garantía de derechos de las poblaciones priorizadas.

Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Previo al desembolso del presupuesto realizado a finales de julio 2024, la Dirección adelantó actos, como la definición de las modalidades de selección acordes para los objetos contractuales, así como estudios del sector frente los bienes y servicios que se pretende adquirir para establecer el presupuesto de cada convenio y contrato. No sin antes reiterar, que los procesos precontractuales se encuentran en marcha por la Dirección y las demás oficinas a quienes compete hacer parte del proceso.

Viceministerio de Mujeres

Desde la Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres se priorizarán las poblaciones de acuerdo a los índices de violencias de género y las violencias letales, teniendo en cuenta aquellos lugares donde la ruta de atención está más débil y presenta cuellos de botella que obstruyen la justicia. Así mismo, se priorizará las acciones del Plan de Desarrollo y el CONPES 4080 con un enfoque de seguridad humana y en clave colectiva que respondan a lo que realmente las poblaciones necesitan. También, prevalecerá la ejecución con las alianzas público populares para fortalecer las organizaciones de mujeres que todo el tiempo hacen el trabajo y salvan vidas sin recursos.

Frente a la Dirección de Autonomía Económica de las Mujeres no se han presentado obstáculos para la ejecución, dado que, para iniciar dicho proceso, primero se debe surtir la etapa de planeación de proyectos que corresponde a la creación y aprobación del programa, posteriormente, la elaboración de los documentos técnicos de formulación.

Con relación a la Dirección de Madres Cabeza de Familia, se está avanzando en la vinculación del personal idóneo para continuar estructurando los proyectos

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



que permitirán avanzar en la definición de los perfiles de estos, así como en los estudios técnicos necesarios para la prefactibilidad los mismos.

Para la Dirección de Mujeres en Actividades Sexuales Pagas, en armonía con la respuesta de la pregunta anterior, avanzamos en las etapas de formulación, revisión, ajustes y aprobación del programa y de los proyectos, para así proceder con el inicio de la ejecución presupuestal correspondiente.

Desde la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres se han adelantado los espacios de trabajo necesarios para dar celeridad al desarrollo técnico de los programas a cargo de la dirección. En el caso particular del programa Casas para la Dignidad de las Mujeres se ha establecido un equipo de trabajo que se ha encargado de manera simultánea de estructurar los componentes técnicos del programa, así como contactar a cada uno de los entes territoriales participantes para establecer los requisitos que permitan dar paso a la implementación del programa.

Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos

Con la finalidad de avanzar y apalancar la ejecución presupuestal se desarrollan las siguientes estrategias:

Diálogo y concertación previa con las Comunidades: Una vez se definieron los tres programas, se han generado espacios de diálogo con las comunidades para la socialización de los programas, identificación de brechas de desigualdad y de inicio de formulación conjunta de los proyectos que dan respuesta a los tres programas, esto con el objeto de avanzar en la formulación de los diferentes proyectos, para que cuando se contara con las habilitaciones correspondientes tener un avance considerable para radicar.

Estrategia entre el Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos y la Oficina de Proyectos de Ministerio de Igualdad y Equidad: De la misma manera, y a medida que se avanza con las comunidades en la formulación de los proyectos, se consolidó la estrategia con la oficina de proyectos de revisión conjunta, y el establecimiento de mesas de trabajo para la culminación en las formulaciones y, una vez los programas se encuentren con las habilitaciones correspondientes, se radicarán en el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad.

Alistamiento técnico de temas estratégicos: Conforme a las competencias y retos de este Viceministerio se desarrollan el alistamiento técnico que permitirá apalancar la ejecución presupuestal, así:

- La formulación en consulta previa para la política pública para la erradicación del racismo y la discriminación racial.
- Ejercicio la secretaría técnica conforme a Decreto 820 de 2023, de la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos del país

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

- Expedición del Decreto 1004 de 2024, por medio del cual se desarrolla la composición y funcionamiento de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos.

Viceministerio de las Juventudes

El Ministerio de Igualdad y Equidad, a través del FonIgualdad, en el mes de julio del 2024 suscribió convenio para iniciar la implementación del Programa Nacional Jóvenes en Paz con aproximadamente 49.000 jóvenes de 83 municipios, incluyendo la continuidad de operación en los seis municipios iniciales.

En el mes de septiembre se realizará el primer pago de este convenio que corresponde al 20% del valor total contratado y se estima que en el mes de noviembre del 2024 se realice el desembolso de otro 30% de valor total comprometido.

13. ¿Cuántas políticas, programas y proyectos tiene el Ministerio de Igualdad y Equidad con corte a agosto de 2024? Especifique nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos.

El Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra liderando la construcción de seis (6) políticas públicas para el cierre de brechas de desigualdad e inequidad, tres (3) de estos procesos, correspondientes a proyectos de Documentos CONPES, comenzaron a construirse desde Vicepresidencia de la República en 2023:

- Política Nacional de Cuidado
- Política Pública de Discapacidad
- Política pública LGBTIQ+
- Política Pública para la Erradicación del Racismo y la Discriminación Racial
- Política Pública de Derecho Humano a la Alimentación
- Política Pública de Juventudes

Igualmente, cuenta con cuatro (4) proyectos de inversión que se relacionan a continuación con la información solicitada:

Programas	Proyectos	Recursos 2024	Público objetivo	No. beneficiarios	Resultados cualitativos y cuantitativos
Agua es vida (No Convencionales)	Implementación de soluciones no convencionales para el acceso al agua y al saneamiento en territorios marginados y excluidos a nivel nacional	\$ 114.000,00	Número de personas que acceden a agua y saneamiento	216.203	5 estudios de preinversión elaborados. 97 sistemas de abastecimiento de agua no convencional construidos. 35 sistemas de tratamiento de aguas residuales no convencional construidos. 293 asistencias técnicas realizadas.

Programa Nacional de Cuidado	Diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidado para la garantía de derechos de las personas cuidadoras Nacional	\$ 14.000,00	Personas capacitadas en derechos de las personas cuidadoras	88.700	1 documento de política
Diversidad en Dignidad	Diseño, fortalecimiento o implementación de acciones que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos de la población LGBTIQ+ Nacional	\$ 30.000,00	Personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas	693.000	3 documentos de política 3 documentos normativos 4 documentos de evaluación 140 organizaciones beneficiadas con apoyo técnico 240 personas beneficiadas 500 personas capacitadas 160 Personas atendidas
Tejiendo comunidad para las personas con discapacidad	Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel Nacional	\$ 40.000,00	Número de personas con discapacidad que acceden a la respuesta institucional del Ministerio de Igualdad y Equidad, en torno a educación, trabajo, generación de ingresos, accesibilidad y participación	13951	2851 personas beneficiadas 80 organizaciones beneficiadas con apoyo técnico 205 asistencias técnicas realizadas

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

A la fecha se cuenta también con 19 proyectos del Ministerio de Igualdad y Equidad que se ejecutan a través de del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial del que trata el artículo 72 del Plan Nacional de Desarrollo. La información de cada proyecto conforme se solicita en la pregunta se adjunta en el Anexo No. 1 de esta respuesta.

Según el ámbito de actuación del Ministerio de Igualdad y Equidad, los programas están organizados, en primer lugar, en programas poblacionales, dirigidos al cierre de brechas y garantía de derechos de sujetos de especial protección y, en segundo lugar, los programas territoriales dirigidos al cierre de brechas de inequidades territoriales.

Teniendo en cuenta que la consolidación programática ocurre al mismo tiempo que el diseño y consolidación institucional, el Ministerio de Igualdad y Equidad priorizó siete (7) programas estratégicos, alineados con el Plan Nacional de

Desarrollo. Estos programas reúnen el 63% del presupuesto asignado al Ministerio para 2024.

Esta priorización se realizó con el fin de enfocar los recursos del Ministerio de manera progresiva, y avanzar en la ejecución misional en asuntos de orden estratégico para el cierre de brechas. La información relacionada con los programas priorizados se encuentra disponible para consulta y fácil acceso en la página web del Ministerio de Igualdad y Equidad en el siguiente enlace: <https://www.minigualdadyequidad.gov.co/portal/Secciones/Programas/>

Los programas en cuestión corresponden a:

- Hambre Cero.
- Agua es Vida.
- Autonomía económica de las mujeres.
- Programa nacional de cuidado.
- Casas para la dignidad de las mujeres.
- Jóvenes en paz.

14. ¿Cuántas políticas, programas y proyectos tiene el Viceministerio de las Mujeres con corte a agosto del 2024? Especifique nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos.

En cumplimiento del Decreto 1075 de 2023, el Viceministerio de las Mujeres lidera la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la "Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País", aprobada mediante el CONPES 4080 de 2022.

Por otra parte, el Viceministerio de las Mujeres ha formulado seis programas, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 10. Programas y proyectos del Viceministerio de las Mujeres (2024)

Programa	Presupuesto asignado
1. Las mujeres en la economía popular.	\$144.000.000.000
2. Abordaje integral de las violencias contra las mujeres.	\$31.500.000.000
3. Casas para la dignidad de las mujeres.	\$31.500.000.000
4. Las mujeres en el centro de la política de la paz, la vida y el territorio.	\$8.370.000.000
5. Garantías, derechos y alternativas para mujeres en actividades sexuales pagas diversas y diferenciales.	\$22.500.000.000
6. Mujeres en la salvaguarda de la familia extensa.	\$22.500.000.000
7. Otros recursos	\$12.330.000.000
Total	\$272.700.000.000

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad, agosto 2024.

1. Las mujeres en la economía popular

Busca garantizar condiciones dignas y equitativas para que las mujeres puedan acceder a recursos económicos propios.

1.1 **Dirigido mujeres en todas sus diversidades** en todo el país, con especial énfasis en regiones dónde hemos identificado la situación más crítica para ellas:

- Bajo Cauca-Magdalena Medio
- Caribe

- Chocó - Antioquia
- Frontera norte
- Orinoquía-Amazonía
- Pacífico Sur

1.2 **Número de beneficiarias:** Para el 2024, 7.500 mujeres vinculadas a proyectos productivos fortalecidos en el marco del Programa para la Autonomía Económica de las Mujeres.

1.3. Con corte a agosto de 2024, el programa ha sido aprobado y viabilizado jurídicamente, y se han formulado varios proyectos, a saber:

- a. **Proyecto para el Fortalecimiento a la producción y comercialización del viche en López de Micay, Timbiquí y Guapi.** El proyecto está en etapa precontractual.

En el marco de este proyecto, se planean realizar las siguientes acciones:

- Creación y registro de marca (en articulación con MinCultura e INVIMA), etiquetado, embotellado y reclamación de la denominación de origen.
- Encadenamiento comercial con ferias y negocios locales
- Acuerdos comerciales con supermercados de cadena y restaurantes en ciudades capitales.

Para materializar el proyecto, se han realizado tres visitas técnicas a los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay para la priorización de las mujeres sacadoras de viche y sus unidades familiares, identificando sus necesidades y recogiendo insumos técnicos en el marco de los compromisos realizados en Gobierno con el Pueblo.

Se contó con la participación de mujeres de la organización de Ríos Unidos y de los Consejos Comunitarios de Guapi Abajo; Río Guajuí; del Alto Guapi; de la Parte Baja del Río Saija; de Santa Rosa; de la parte alta sur del Río Saija; de Manglares; y de Mamuncia.

En la implementación de la primera fase de la Ruta de Inmersión Pedagógica, se identificaron 50 familias de mujeres sacadoras de viche de Guapi, Timbiquí y López de Micay y a 90 portadoras de tradición ganadoras del Festival de Petronio Álvarez para fortalecer su participación en el proceso.

Con corte a agosto, se beneficiaron 50 mujeres de los municipios de López de Micay, Timbiquí y Guapi portadoras de la tradición del viche que participaron como expositoras en el Festival Petronio Álvarez.

- b. **Proyecto para el Fortalecimiento a la producción y abastecimiento de huevos en los municipios de Unión Panamericana, Tadó, Cantón de San Pablo, Cértegui e Istmina.** El proyecto está en etapa de formulación.

Este proyecto está orientado a la garantía progresiva del derecho a la autonomía económica de 1.250 mujeres de la Subregión del San Juan del departamento del Chocó, a través de oportunidades para la generación de ingresos y la transformación productiva del territorio mediante el fortalecimiento a la cadena productiva avícola.

El proyecto consiste en la implementación de un centro de abastecimiento de huevos en el municipio de Unión Panamericana y la creación y/o fortalecimiento de granjas avícolas familiares y comunitarias bajo el liderazgo activo de las mujeres.

Se han desarrollado mesas de trabajo con la Federación Nacional de Avicultores (FENAVI), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior para los siguientes aspectos:

1. Recolección de datos estadísticos frente a la producción de huevos en la región.
2. Garantizar que se incluya toda la información necesaria de sanidad aviar.
3. Programar y preparar visita técnica a los territorios para adelantar mesas de trabajo con los procesos organizativos de los pueblos negros y afrocolombianos y las organizaciones de mujeres de la región.

La implementación de la primera fase orientada al diagnóstico y caracterización de necesidades de las unidades productivas familiares para fortalecer los esquemas de circuito de mercado.

- c. **Proyecto para el fortalecimiento de la cadena productiva de camarón en San Andrés de Tumaco.** El proyecto está en etapa de formulación.

El proyecto consiste en la garantía progresiva del derecho a la autonomía económica de las mujeres de Tumaco, a través de oportunidades para la generación de ingresos y la transformación productiva del territorio, mediante el fortalecimiento de la cadena productiva del camarón.

El proyecto está orientado a fortalecer la fase de maduración de la larva de camarón y a la producción de concentrado.

Se adelantaron mesas de trabajo con cuatro organizaciones de mujeres de la región (Corporación Caminos de Mujer, Asociación Mujeres en Acción, Ascudepaz y ADEPAZ), en las cuales se desarrollaron algunos de los elementos estructurales de la implementación de la propuesta.

- d. **Proyecto para la transformación de productos artesanales para consumo a partir del corozo, la palma de seje y otros productos locales en Puerto Libertador, Montelíbano, San José de Uré, La Apartada, Buenavista, Planeta Rica, Ayapel, Tierralta y Valencia.** Proyecto en formulación.

El proyecto busca avanzar en la garantía progresiva del derecho a la autonomía económica de 1.728 mujeres rurales de Córdoba, a través de oportunidades para la generación de ingresos mediante la transformación de productos artesanales de la región para el consumo. Se realizó una mesa de trabajo con las mujeres de la Organización Juntanza Plural de Mujeres Cordobesas para establecer ruta de trabajo en articulación con la Agencia Nacional de Tierras (ANT), ya que las mujeres beneficiarias de este proyecto también son adjudicatarias de predios de la reforma agraria.

- e. **Implementación de una ruta gastronómica liderada por mujeres como atracción turística para la región del Golfo de Morrosquillo.** El proyecto está en etapa de formulación.

El proyecto busca avanzar en la garantía progresiva del derecho a la autonomía económica de 520 mujeres de la región del Golfo de Morrosquillo, a través de oportunidades para la generación de ingresos mediante la implementación de una ruta gastronómica y el fortalecimiento al sector turístico de la región.

Se realizó visita técnica para desarrollar una mesa de trabajo con el alcalde de Santiago de Tolú y dependencias de la alcaldía municipal relacionadas con el desarrollo del proyecto para definir ruta de trabajo y cronograma. También se desarrolló diálogo con la Red Departamental de Mujeres del Caribe, para la identificación de posibles participantes del proyecto. El proyecto se encuentra en etapa de formulación.

- f. **Desarrollo de un Centro ZASCA orientado a iniciativas productivas de mujeres con énfasis en transformación de productos artesanales en el municipio de Tolviejo, Sucre.** El proyecto está en etapa de formulación.

El proyecto busca garantizar progresivamente el derecho a la autonomía económica de 280 mujeres de Tolú Viejo, mediante la respuesta institucional de servicios para la capacitación, tecnología e innovación de las economías populares que lideran las mujeres en el territorio.

Se realizó una mesa de trabajo con el alcalde de Tolú Viejo, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Sucre, la Universidad de Sucre, el Sena, la Agencia de Renovación del Territorio y la Fundación para el Desarrollo del Campo Colombiano (Fudescam), con el fin de dialogar sobre la vocación productiva de la región y los criterios de priorización de las mujeres participantes. También se realizó una mesa de trabajo con la Asociación de Mujeres de Palmira (Asomupal) y la Asociación de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado de Tolú Viejo, para identificar la participación o intención de las mujeres en las vocaciones productivas del territorio. De manera paralela se hizo visita técnica a las instalaciones del colegio Eriberto García Garrido como posible punto ancla del proyecto.

2. Abordaje integral de las violencias contra las mujeres:

Busca avanzar en la garantía del derecho de las mujeres a vidas libres de violencias.

2.1 **Dirigido a mujeres, hombres, niñas, niños, jóvenes y personas con discapacidad** de los siguientes grupos: mujeres indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, mujeres del pueblo Rrom, mujeres campesinas y rurales, lideresas y defensoras de derechos humanos, migrantes y refugiadas, firmantes de los acuerdos de paz, personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no normativas, servidores y servidoras públicas pertenecientes a las entidades responsables de atención a las violencias contra las mujeres.

2.2 **Número de beneficiarias:** Al 2024, se tienen las siguientes metas:

- 10.000 personas vinculadas en procesos de sensibilización, atención y enrutamiento por medio del Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género.
- 1.000 personas vinculadas en los modelos de seguridad humana integral para la prevención de violencias de género.
- 450 familias víctimas de feminicidios reciben apoyo económico y/o psico jurídico.
- 40.000 personas vinculadas en estrategias de cambio cultural.
- 32 departamentos y 11 distritos fortalecidos en mecanismo articulador.
- 5 casas refugio dotadas.
- 1 plan de acción urgente de prevención y atención de VBG para mujeres indígenas implementado.

2.3. A agosto de 2024, el programa ha sido aprobado y viabilizado jurídicamente. Se ha formulado y aprobado el siguiente proyecto:

- a. **El proyecto del Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo – Salvia.** Proyecto aprobado y en fase precontractual de sus componentes.

Se realizó todo el trámite reglamentario del Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo (artículo 343 – PND). El proyecto de decreto se publicó dos veces a comentarios de la ciudadanía, y cuenta con el visto bueno de 11 entidades cabeza de sector. Está a espera de firma presidencial.

La herramienta tecnológica Salvia se encuentra en la fase final de producción. Al cierre de 2023, se hizo el traslado de la Línea 155 desde la



Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujeres, y actualmente opera 24 horas al día en instalaciones del Ministerio.

Se elaboró la primera versión del Protocolo de Intervención para Casos de Riesgo Femenicida en la Línea 155 y protocolos de seguimiento; y se proyectó la Resolución "Por medio de la cual se establecen los criterios para la entrega de apoyos de emergencia a las víctimas de feminicidio y a las mujeres en riesgo de feminicidio".

La línea de acción del Sistema Salvia se encuentra en etapa de ejecución del contrato con los siguientes componentes:

- El Ministerio de Igualdad y Equidad, a través del FonIgualdad, suscribió contrato por \$391.562.405 para la continuidad de la Línea 155 y discado (que permite la gratuidad para quienes llaman), arriendo y dotación de instalaciones para el centro de monitoreo, que es la fase inicial de la operación nacional de SALVIA.
- El 10 de Julio, el Ministerio de Igualdad y Equidad a través del FonIgualdad suscribió el contrato por valor de \$732.000.000 para contar con el equipo base para la dinamización de los procesos estratégicos, operativos y de gestión, así como el desarrollo estratégico de integración de rutas, alertas para la reacción frente a las barreras, feminicidio, riesgo de feminicidio, incorporación de enfoques y estrategia de atención a hombres y atención a responsables víctimas de violencia; asesoría jurídica y de planeación; coordinación de la Línea 155 y la plataforma tecnológica.
- En la Línea 155 se han brindado 7.138 orientaciones para la atención de las Violencias Basadas en Género (VBG), con corte de enero a junio de 2024.

Componentes del proyecto que se encuentran en etapa precontractual:

- **El centro de monitoreo:** Es un mecanismo de centralización de la información para operativizar, monitorear y hacer seguimiento a las rutas aplicadas a los casos de Violencia Basada en Género en Colombia, centralizando la información de los casos individuales para asegurar un seguimiento efectivo y la toma de medidas y decisiones ante barreras de acceso a la justicia, atención, protección y estabilización establecidas por la ley.
- **Territorialización del Sistema:** Es una estrategia que busca desplegar el sistema a nivel territorial para garantizar la respuesta coordinada del Estado en la atención, protección, acceso a justicia para las víctimas de Violencia Basada en Género (VBG) en todo el país, aportando acciones claras para dirimir las barreras de acceso a estos derechos.
- **Apoyos de emergencia a las víctimas de feminicidio y a las mujeres en riesgo de feminicidio:** Alojamiento; movilidad, transporte, alimentación y medicamentos, vestuario, atención psicosocial, acompañamiento jurídico, medidas de apoyo simbólico, acompañamiento y orientación en las rutas de atención y las demás que sean definidas conforme a las necesidades de las víctimas.
- **Interventoría técnica, tecnológica, financiera y jurídica a la implementación del Sistema Salvia del Ministerio de Igualdad y Equidad en su fase de consolidación.**
- **Discado de la Línea 155.**

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

Así mismo, desde el Ministerio de Igualdad y Equidad se ha avanzado en la construcción participativa de rutas de atención con enfoque diferencial de mujeres indígenas y afrodescendientes, apoyadas con recursos de cooperación internacional (BID), en coordinación con las comunidades y organizaciones sociales en los siguientes departamentos:

- Vaupés (Mitú): Ruta de atención y prevención Pueblos Cubeo, Siriana, Desano, Bará y Tuyuca.
- Amazonas (La Pedrera): Ruta de atención y prevención en el Pueblo Coreguaje.
- Caquetá (Solano): Ruta de atención y prevención en el Pueblo Coreguaje.
- Putumayo (Puerto Asís): Ruta de atención y prevención con Pueblo Negro.
- Zona de Reserva Campesina: Pato Balsillas, ruta de atención y prevención en Violencias Basadas en Género con zona de reserva campesina.

Proyecto para la institucionalización de estrategia de prevención de violencias contra las mujeres en lugares de entretenimiento a nivel Nacional. El proyecto se encuentra en la fase final de formulación.

Casas Refugio: En articulación con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y la Sociedad de Activos Económicos (SAE), se avanza en la gestión de la construcción y dotación de 8 Casas Refugio para salvaguardar la vida de las mujeres víctimas de violencia y en riesgo feminicida y la de sus familias.

Los territorios priorizados son Florencia (Caquetá), San José del Guaviare (Guaviare), Leticia (Amazonas), Santiago de Cali (Valle del Cauca), Maguí Payán (Nariño), Santander de Quilichao (Cauca), Barbacoas (Nariño) y Quibdó (Chocó). El Ministerio promueve la articulación interinstitucional para garantizar la construcción de las casas, ofrece asistencia técnica a los entes territoriales y, una vez construidas, tendrá la responsabilidad de dotarlas para su funcionamiento.

Institucionalización de la estrategia #PreguntaPorÁngela. Se adelantará en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Atlántico, Antioquia, Bolívar y Cundinamarca.

Estrategia INÉS de prevención de Violencias contra las mujeres en zonas rurales. Se encuentra la fase de formulación y se desarrollará en los departamentos de Nariño, Guajira, Santander, Tolima, Arauca y Magdalena, así como el proyecto de formación y fortalecimiento de las rutas de atención con agentes de Policía que orientan, atienden desde las Patrullas Púrpuras denominado Estrategia "Empodérate Mujer, Libérate de la Violencia".

- b. **Estrategia de cambio cultural para la eliminación de las violencias y la tolerancia social respecto a estas.** Esta línea está en formulación.

3. Casas para la dignidad de las mujeres:

Busca mejorar las condiciones a nivel de infraestructura y de respuesta institucional en los territorios para la garantía de los derechos de las mujeres en su diversidad.

3.1. El programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres contribuye a la respuesta institucional para la garantía de los derechos de las **mujeres en sus diversidades** en el territorio, a saber:

- Mujeres afrodescendientes, negras, palenqueras y raizales
- Mujeres indígenas
- Mujeres Rrom/gitanas
- Mujeres de sectores populares
- Mujeres campesinas/rurales
- Niñas
- Mujeres jóvenes
- Mujeres adultas mayores
- Mujeres migrantes
- Mujeres con discapacidad
- Mujeres lesbianas, bisexuales y transgeneristas
- Mujeres del barrismo social
- Mujeres de procesos organizativos, sociales, comunitarios y colectivos
- Mujeres en actividades sexuales pagas
- Mujeres cabeza de hogar
- Mujeres víctimas del conflicto armado
- Mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos
- Mujeres excombatientes

3.2. **Número de beneficiarias:**

Para la vigencia 2024, se proyecta la construcción de 13 nuevas casas en los departamentos de Nariño, Chocó, Cauca, Córdoba y Risaralda.

Adicionalmente, se estima el inicio de estructuración de 13 nuevos proyectos de adecuación y construcción en territorios focalizados, así como el fortalecimiento de espacios en 19 casas que operan en 14 departamentos del país, mediante la dotación de espacios para el cierre de brechas digitales (Aulas TIC), espacios de cuidado para niños y niñas, espacios para adultas mayores y oficinas de atención psicosocial y jurídica.

3.3. Con corte a agosto de 2024, el programa ha sido aprobado y viabilizado jurídicamente.

Los dos proyectos del programa están en fase de estructuración, a saber:

- Nuevas Casas para la Dignidad de las Mujeres.
- Fortalecimiento de Casas para la Dignidad de las Mujeres.

4. Las mujeres en el centro de la política de la paz, la vida y el territorio.

El programa está formulado y en proceso de aprobación y busca garantizar las condiciones para el fortalecimiento de los procesos organizativos y comunitarios, liderazgos e iniciativas de las mujeres en todas sus diversidades para la participación incidente en escenarios sociales, políticos, económicos, culturales, ambientales y de construcción de paz.

El programa tiene tres componentes, así:

1. Fortalecimiento Organizativo.
2. Liderazgo, Incidencia y Paridad.
3. Paz Comunitaria y Territorial.

En el programa se han realizado las siguientes acciones:

- a. **Formulación del Plan de Acción Nacional - Resolución 1325 de 2.000.** Se ha formulado participativamente el Plan de Acción Nacional para el cumplimiento de la Resolución 1325 de 2000, la cual representa un hito sin precedentes en la historia del país, ya que constituye el primer paso para saldar una deuda histórica con las mujeres que han trabajado por la paz desde sus territorios y realidades.



Actualmente, está en la tercera fase de la hoja de ruta, que implica la armonización, revisión y concertación de las acciones, metas, indicadores y presupuesto con las entidades del Gobierno Nacional con responsabilidades en el Plan de Mujeres, Paz y Seguridad.

En el marco de esta fase, el pasado 12 de julio se llevó a cabo una Mesa de Trabajo con las 30 entidades responsables. Esta fue presidida por la vicepresidenta y ministra Francia Elena Márquez Mina y tuvo participación de las viceministras, viceministros, directoras y directores.

El espacio, liderado por el Viceministerio de las Mujeres, tuvo como resultado el compromiso decidido de las directivas para la concreción de recursos para el Plan y el impulso de su implementación. Además, se comprometieron con la realización de las Mesas Bilaterales para concluir el proceso de presupuestación, mediante un trabajo conjunto con la Vicepresidencia de la República.

En estas mesas se está haciendo una priorización con las entidades que no habían asumido alguna de las metas, o que no habían definido los indicadores o el presupuesto 2024 -2026.

El documento técnico del Plan está en etapa de revisión y en observaciones del equipo del Viceministerio de las Mujeres, apoyado por la Vicepresidencia de la República. Luego de esta revisión conjunta y aprobación final, pasará al proceso de diagramación para socializarse a nivel nacional.

- b. **Ruta de Participación de Mujeres en la COP16.** En el marco de la Conferencia de las Partes para la Biodiversidad que se llevará a cabo en la ciudad de Cali, se ha liderado, por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad, a través del Viceministerio de las Mujeres, una ruta de participación de las mujeres en su diversidad, que permita un proceso de intercambio de saberes y experiencias, preparación y fortalecimiento de capacidades, enfocado en posicionar las apuestas de las mujeres cuidadoras y defensoras de la biodiversidad, el territorio y la vida, dando visibilidad a las mujeres como grandes anfitrionas de la COP-16. Para ello, el Ministerio ha formado un equipo de trabajo colaborativo y armonizado con la participación de entidades de Gobierno, cooperación internacional, organizaciones de sociedad civil y secretaria del Convenio de Diversidad Biológica de Naciones Unidas para diseñar y poner en marcha los espacios proyectados para esta Ruta.

5. Garantías, derechos y alternativas para mujeres en actividades sexuales pagas diversas y diferenciales.

Busca avanzar en la protección de los derechos de las Mujeres en Actividades Sexuales Pagas diversas y diferenciales para que vivan en dignidad, libres de violencias y sin discriminación.

5.1. Dirigido a Mujeres en Actividades Sexuales Pagas (MASP).

5.2. Número de beneficiarias:

- 40 Mujeres en Actividades Sexuales Pagas con inclusión sociolaboral como educadoras pares o gestoras comunitarias en presencialidad.
- 7 mujeres modelos webcam vinculadas como educadoras pares o gestoras comunitarias en entorno digital.
- 10.000 mujeres impactadas en establecimientos y calle
- 32 ciudades con acciones de prevención de violencias de género y por prejuicios en establecimientos presenciales y calle.
- 10.000 mujeres impactadas en plataformas, redes y estudios.
- 350 mujeres con emprendimientos asociativos y con soporte de canastas alimentarias.
- 350 mujeres vinculadas a acciones de empleabilidad, y con bonos canjeables por alimentos.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

- 200 mujeres a procesos de nivelación flexible de alfabetización, educación técnica y tecnológica, con 2 raciones diarias de comida caliente
- 220 mujeres con alojamiento transitorio o apoyo solidario en arrendamientos
- 2 unidades móviles en los corredores de Necoclí-Turbo y del Eje cafetero para la atención integral a Mujeres en Actividades Sexuales Pagas en zonas de fronteras con alta movilidad humana, zonas mineras y corredores turísticos.
- 6 alianzas público-populares para la atención integral diferencial e interseccional de mujeres en actividades sexuales pagas.

5.3. A la fecha de corte (31 de agosto de 2024), el programa está formulado y en proceso de aprobación.

En el programa se han definido tres componentes: el primero, para la prevención de las violencias y la discriminación; el segundo, para la generación de alternativas de vida; y el tercero, para facilitar el acceso efectivo a derechos y a condiciones para la vida digna. Así mismo se están formulando 6 proyectos, a saber:

- a. **Mujeres en Actividades Sexuales Pagas Libres y Seguras.** En este proyecto se realizarán actividades de prevención de las Violencias Basadas en Género y violencias por prejuicios en entornos o ámbitos de ocurrencia de actividades sexuales pagas en establecimientos en calle y en entornos digitales de 12 ciudades turísticas, mineras, industriales y de frontera, a través de procesos y estrategias de transformación de imaginarios, mitos, prejuicios y narrativas socioculturales que condicionan violencias.

Asimismo, se harán acciones de prevención de las violencias en espacios presenciales, así como la promoción de derechos, identificación y gestión de riesgos en los entornos donde se configuran las actividades sexuales pagas, la promoción de estrategias de autoprotección y socio protección, mecanismos y dispositivos de cuidado comunitario y entornos seguros.

Una multiplataforma pedagógica de servicios de prevención, protección y atención integral a mujeres en actividades sexuales pagas (redes sociales y página web OTT, App, TV digital, Podcast).

- b. **Alternativas de Vida para Mujeres en Actividades Sexuales Pagas.** El proyecto busca fortalecer la vida digna de las Mujeres en Actividades Sexuales Pagas, desde las garantías y el ejercicio material del derecho a la autonomía económica, mediante procesos de empleabilidad y emprendimientos asociativos; el derecho humano a la alimentación desde el soporte alimentario con comida caliente, canasta alimentaria y bonos canjeables por alimentos; el acceso a vivienda o hábitat digna desde el soporte de arrendamientos o alojamientos transitorios.
- c. **Centros de Atención Integral para Mujeres en Actividades Sexuales Pagas.** Este proyecto busca mejorar las condiciones a nivel de infraestructura y de respuesta institucional en los territorios para la garantía de los derechos de las Mujeres en Actividades Sexuales Pagas, a través de espacios en los que puedan recibir asesorías y acompañamientos socio jurídicos, psicosociales, asesorías en salud ocupacional, espacios de cuidados a niños, personas mayores, salas TICS y otros espacios de fortalecimiento de capacidades, y de participación social. El proyecto se llevará a cabo en Cúcuta, Cartagena y Medellín.

- d. **Unidades Móviles.** Este proyecto se encuentra en formulación y tiene como objetivo garantizar la respuesta institucional pertinente, adecuada y efectiva para la garantía, promoción y restitución de los derechos individuales y colectivos de las Mujeres en Actividades Sexuales Pagas diversas y diferenciales, en unidades móviles adecuadas para brindar atención psicosocial, jurídica y ocupacional. En este proyecto se tienen previstas 2 unidades móviles para el corredor de migración y el corredor del Eje Cafetero.
- e. **Alianzas públicas populares para generación de insumos de políticas públicas y la atención integral, formulación y movilización de la Política Pública enfocada a las garantías de derechos de las Mujeres en Actividades Sexuales Pagas.** El proyecto está en formulación.

En este proyecto se tiene previsto hacer 12 alianzas públicas populares en Medellín, Cali, Palmira, Ibagué, Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Soacha, Duitama enfocadas a apoyo en la gestión de insumos de políticas públicas, fortalecimiento de la participación y atención integral diferencial de Mujeres en Actividades Sexuales Pagas adultas mayores, étnicas, habitantes de calle y migrantes.

6. Mujeres en la salvaguarda de la familia extensa:

Busca avanzar en la garantía a una vida digna para las mujeres cabeza de familia y sus familias.

Este programa tiene los siguientes componentes:

1. Condiciones dignas para ejercer el rol de jefa de familia.
2. Oportunidades para una vida digna.
3. Fortalecimiento de redes afectivas, emocionales y comunitarias.

6.1. Está dirigido a madres cabeza de familia.

6.2. Número de beneficiarias: Por definir.

6.3. A la fecha de corte (agosto de 2024), el programa está aprobado y viabilizado jurídicamente.

En el marco del programa se están formulando 3 proyectos, así:

- a. Fácil acceso a electrodomésticos para reducir los tiempos que las mujeres dedican a las labores domésticas y al cuidado.
- b. Fortalecimiento psicosocial y psicoemocional para la sanación y el fortalecimiento de las mujeres cabeza de familia y sus familias.
- c. Fortalecimiento a procesos comunitarios de ahorro entre mujeres.

15. ¿Cuántas políticas, programas y proyectos tiene el Viceministerio de la Juventud con corte a agosto de 2024? Especifique nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos.

Nombre	Programa Nacional Jóvenes en Paz
---------------	----------------------------------

Costo estimado	Para la ejecución del Programa Nacional Jóvenes en Paz en el año 2024, se dispone ciento setenta y dos mil millones de pesos (\$172.000.000.000).
Público objetivo	De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1649 de 2023, el público objetivo del Programa son jóvenes "entre los 14 y los 28 años que cuenten con documento de identidad expedido por autoridad colombiana y que, de acuerdo con los criterios de focalización territorial e individual definidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Estar en pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad en términos monetarios 2. Tener residencia habitual en zonas rurales. 3. Ser, haber sido o tener riesgo de ser víctima de explotación sexual. 4. Estar o tener riesgo de estar vinculado o vinculada a dinámicas de criminalidad, violencia o reclutamiento forzado. 5. Estar en vulnerabilidad por tener residencia habitual en territorios afectados por la violencia o el conflicto armado."
Número de beneficiarios	De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el Programa Nacional Jóvenes en Paz proyecta vincular a 100,000 jóvenes a lo largo del cuatrienio.

Fuente: Viceministerio de Juventudes, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Resultados

A continuación, se presenta el total de jóvenes que han sido pre-registrados, validados por el Departamento Nacional de Planeación, y que cuentan con acuerdo de corresponsabilidad.

Edad a la firma del acuerdo de corresponsabilidad (años)	Bogotá D.C.	Buenaventura	Guachené	Medellín	Puerto Tejada	Quibdó	Total, general
14	5	35	1	98	3	46	188
15	11	74	7	109	11	40	252
16	18	67	19	129	16	48	297
17	37	66	29	115	31	47	325
18	57	85	14	95	30	94	375
19	72	100	30	65	30	64	361
20	54	70	26	45	30	54	279
21	43	66	19	34	27	43	232
22	37	53	28	32	23	40	213
23	30	58	16	26	22	38	190
24	36	41	16	32	20	37	182
25	39	36	11	31	21	28	166
26	41	30	8	31	18	40	168
27	40	21	4	24	13	17	119
28	8	20	12	15	12	9	76
Total	528	822	240	881	307	645	3.423

Fuente: Viceministerio de Juventudes, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



La Dirección de Jóvenes en Paz, en conjunto con cada una de las coordinaciones municipales, presenta los principales avances cualitativos del Programa en los territorios donde se ha implementado la fase de permanencia:

- Las y los jóvenes participantes del Programa han tenido una mejora en el manejo de relaciones interpersonales, de herramientas de comunicación y la regulación de sus emociones. Esto ha contribuido de manera sustancial a la creación de un entorno pacífico, armónico y colaborativo entre las y los participantes y de ellos con la comunidad.
- La posibilidad de acceder a una ruta de atención integral ha permitido que muchos jóvenes que anteriormente estaban involucrados en actividades contrarias a la convivencia estén encontrando nuevas formas de vida y de habitar sus territorios, nuevos estilos de comunicación e interacción consigo mismos y con los otros.
- La primera fase del componente educativo, "Pedagogías para la Vida y la Paz", ha llevado a que las y los jóvenes construyan Planes Educativos Individuales (PEI) que les permiten aterrizar un plan de vida acorde a sus sueños e intereses. Así mismo, la construcción de Proyectos Pedagógicos Comunitarios (PPC) les ha permitido pensar cómo pueden trabajar a favor de sus comunidades y la construcción de territorios de paz.
- El desarrollo de acciones de corresponsabilidad o trabajo comunitario han permitido la participación activa de las y los jóvenes como agentes de cambio en su comunidad, así como la posibilidad de reconocerse como parte importante y activa en la sociedad.
- Al percibir la participación permanente de las y los jóvenes en el Programa, se generan cambios en la percepción que las comunidades tienen sobre ellos y se les empieza a valorar como agentes que pueden hacer aportes favorables al territorio. Este reconocimiento se convierte en una motivación para que las y los jóvenes continúen participando del Programa.
- La participación de las y los jóvenes en el Programa genera un impacto en los núcleos familiares, creando esperanza de una vida digna en sus territorios a partir del desarrollo de planes de vida en el marco de la legalidad.
- El desarrollo del Programa y el funcionamiento en puntos estratégicos donde confluyen jóvenes de distintos barrios ha permitido mitigar las fronteras invisibles y el enfrentamiento entre jóvenes que anteriormente se percibían de diferentes "bandos".
- La implementación del Programa se ha realizado en territorios periféricos con dinámicas violentas y con altos índice de pobreza. La coexistencia de tantos conflictos y dificultades genera distancias que no permiten reconstruir el tejido social. El Programa, al establecer espacios de encuentro, contribuye a la reconciliación y construcción de paz.
- El Programa ha posibilitado que las juventudes de los territorios donde este se implementa tengan un espacio seguro, de cuidado, donde las reflexiones por su vida propia y colectiva son fundamentales para la construcción de paz, la dignidad y sueños.

La Dirección para el Goce Efectivo de Derechos y Fomento de Oportunidades para las Juventudes, cuenta con tres programas; a saber:

1. **Juventudes Tejiendo Bien-Estar:**
Presupuesto asignado 2024: \$18.000.000.000
Público Objetivo: Juventudes.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



Número de Beneficiarios 2024: 8.000

- Jóvenes Guardianes de la Naturaleza:**
Presupuesto asignado 2024: \$ 56.000.000.000
Público Objetivo: Juventudes.
Número de Beneficiarios 2024: 5.000

- Oportunidades para la Vida:**
Presupuesto asignado 2024: \$78.500.000.000
Público Objetivo: Juventudes.
Número de Beneficiarios 2024: 20.000

Los programas de la Dirección para el Goce Efectivo de Derechos y Fomento de Oportunidades para las Juventudes actualmente se encuentran adelantando los procesos administrativos internos de habilitación jurídica, asignación presupuestal y proyecciones de fichas de proyectos por programa para iniciar la ejecución territorial y presupuestal.

16. ¿Cuántas políticas, programas y proyectos tiene el Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos con corte a agosto de 2024? Especifique nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos.

I. Dirección para la Superación de la Pobreza

1. Economía Popular y Comunitaria para la Superación de la Pobreza

Desde la Dirección para la Superación de la Pobreza se ha formulado el **Programa Economía Popular y Comunitaria para la Superación de la Pobreza**, el cual tiene como objetivo general avanzar en la superación de la pobreza mediante el fortalecimiento de la economía popular y comunitaria en territorios marginados y excluidos.

Este programa se construyó con base en una priorización que consideró las regiones con más pobreza en el país, desde la perspectiva territorial en cuanto al acceso al sistema económico formal, imposición de sistemas económicos externos y barreras de acceso a bienes y servicios básicos para la subsistencia. Esto, a partir de un índice compuesto en el que los cinco indicadores (IPM urbano, IPM rural, proporción de personas pertenecientes al régimen subsidiado, hectáreas de cultivo de coca y el indicador de subsistencia -FIES) tienen el mismo peso y propenden por identificar la limitación.

Con base en los resultados de la focalización del problema, se realizó un análisis espacial con el fin de identificar regiones de concentración de la pobreza, dando como resultado una priorización territorial de las siguientes regiones:

1. La Costa Caribe
2. La Amazonía y Orinoquía
3. El corredor pacífico, que aparece segmentado debido a Buenaventura, por los efectos asociados al Puerto, y la cercanía con el punto "bajo" de la cordillera desde el Valle del Cauca.

A la fecha se ha avanzado en la planeación de los siguientes proyectos:

Nombre	Costo estimado	Público objetivo	Número de beneficiarios	Resultados esperados
--------	----------------	------------------	-------------------------	----------------------

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6664543
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

Fortalecimiento a la cadena de beneficio y transformación para la generación de valor agregado al cacao en el municipio de San Andrés de Tumaco en el departamento de Nariño	\$16.200 Millones Este valor estaría sujeto al resultado de la etapa de estudios y diseños detallados.	Población focalizada en el municipio de San Andrés de Tumaco	12.000	Cadena de beneficio y transformación para la generación de valor agregado del cacao fortalecida
Fortalecimiento social, económico, técnico y productivo para la rehabilitación de la planta de procesamiento de arroz, como estrategia para la superación de pobreza de los productores de la región de Baudó en el departamento de Chocó - Fase 1 Estudios y diseños.	\$280.000.000 *Costo de estudios y diseños.	Población focalizada en Alto, medio y bajo Baudó	683	Informe de estudios y diseños cumpliendo con las especificaciones técnicas y respondiendo a las necesidades que aseguren la estabilidad y sostenibilidad de la obra
Estudios y diseños para la implementación de una planta de transformación de coco en Timbiquí, Cauca, para la superación de la pobreza mediante el desarrollo de productos derivados, fortaleciendo la generación de ingresos con enfoque de inclusión, equidad y sostenibilidad ambiental en los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay -- Fase 1 Estudios y diseños.	\$1.143.750.000 Costo de estudios y diseños.	Población focalizada en el municipio de Timbiquí	533	Documentos técnicos, informes, planos, detalles, presupuesto, memorias (Anexo - Requisitos técnicos mínimos para Infraestructura Productiva). Diseños y especificaciones técnicas completas para la operación eficiente de la planta, cumpliendo con normas y estándares aplicables.

Fuente: Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Por otra parte, la Dirección para la Superación de la Pobreza se encuentra avanzando en la identificación y concertación de iniciativas y actividades en los territorios, que permitan gestionar el desarrollo de proyectos de fortalecimiento y transformación de productos agropecuarios y no agropecuarios, en aras de beneficiar al resto de las regiones priorizadas.

2. **Hambre Cero**

El Ministerio de Igualdad y Equidad, conforme al mandato consignado en el artículo 216 de la Ley 2294 de 2023, ha formulado el programa "Hambre Cero" en articulación con las demás entidades competentes del Gobierno Nacional. Este fue reglamentado mediante el Decreto 0684 de 2024.

Este programa tiene por objeto proveer una respuesta articulada interinstitucional, bajo la coordinación del Ministerio de Igualdad y Equidad, encaminada a erradicar el hambre y contribuir efectivamente a la garantía

progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada, sostenible y culturalmente apropiada en las poblaciones en territorios focalizados.

Aunado a ello, las acciones de este Programa se desarrollan bajo cinco líneas de acción, las cuales son:

1. Transferencia Hambre Cero.
2. Acciones de provisión directa de alimentos.
3. Acciones para el fortalecimiento de sistemas productivos locales.
4. Acciones para el fortalecimiento de sistemas de abastecimiento y distribución de alimentos a nivel local.
5. Acciones de fortalecimiento de las comunidades y procesos organizativos locales.

Nombre	Costo estimado	Público objetivo	Número de beneficiarios	Resultados esperados
Provisión directa de alimentos (Provisiones y Comedores/puntos de comida caliente)	\$202.180.000.000	Población en condición o riesgo de inseguridad alimentario	70 mil familias	Provisión de 165 mil canastas básicas alimentarias orientadas a atender las necesidades que surgen cuando la población no puede cubrir con sus propios recursos el déficit de alimentos por barreras de acceso económico. La intervención oscila entre 2 a 4 entregas.
			3 millones de raciones (platos de comida) entregados	Fortalecimiento de 100 comedores y/o puntos de entrega de comida caliente, con la finalidad de generar alcances en torno a: provisión de alimentos para la elaboración de los platos y alimentos calientes, dotación de menaje e insumos para la elaboración y consumo de alimentos
Fortalecimiento de sistemas productivos alimentarios locales	\$9.790.000.000	Organizaciones y/o Colectivos Comunitarios	103 organizaciones y/o colectivos comunitarios, cuya ubicación se encuentra en los territorios más marginados y excluidos	Desarrollar iniciativas productivas a nivel comunitario y colectivo para promover el autoconsumo de los hogares que integran los colectivos

Fortalecimiento de sistemas de abastecimiento alimentario locales	\$58.030.000.000	Población en condición o riesgo de inseguridad alimentario	5.000 toneladas de alistamiento de productos perecederos por mes.	Se implementarán cinco Centros Regionales de Abastecimiento con el objetivo de fortalecer la gestión de almacenamiento y distribución de inventarios en las zonas más afectadas por la inseguridad alimentaria. Esta iniciativa permitirá optimizar las operaciones logísticas, facilitando la comercialización de productos a precios justos. Los centros funcionarán como puntos estratégicos de conexión entre proveedores y clientes, garantizando una distribución eficiente y ajustando su capacidad operativa de acuerdo con las necesidades específicas de cada región.
			258 productores de plátano	La puesta en marcha de una planta de transformación de harina de plátano busca incrementar la producción local y diversificar los productos alimentarios derivados del plátano, contribuyendo así a la soberanía alimentaria. Esta planta permitirá garantizar el acceso a alimentos nutritivos a precios justos, promover el desarrollo económico local mediante la generación de empleo, y reducir desperdicios al optimizar el uso del plátano, fortaleciendo así la seguridad alimentaria en la región.

Fuente: Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

II. Dirección para Personas en Situación de Calle

La Dirección para Personas en Situación de Calle ha formulado el *programa Construyendo Dignidad para las personas habitantes de calle*, que fue diseñado considerando los factores de multicausalidad que convergen para que se dé la situación de calle, las causas y efectos directos e indirectos de la problemática. De manera general, el objetivo del programa es dignificar las condiciones de vida de la población habitante de calle a través del acceso a servicios básicos y el restablecimiento de sus derechos. Sus objetivos específicos son:

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

1. Garantizar condiciones dignas en los sitios de asentamiento y sitios de acogida, para la habitabilidad de la población habitante de calle
2. Facilitar/Fortalecer espacios de respuesta institucional para el restablecimiento de derechos, acceso a oportunidades y superación del estigma frente a la población habitante de calle.
3. Avanzar en la garantía del derecho a la participación de la población habitante de calle.

Cada uno de estos objetivos responde a los componentes de actuación definidos para el programa: (i) Componente de Atención para la garantía de condiciones de vida digna, que contiene acciones para mitigar el deterioro progresivo de las condiciones de vida de la población habitante de calle; (ii) Componente de reducción de violencias y estigmas, que contiene, por un lado, acciones para la superación de barreras de acceso a condiciones de vida dignas y oportunidades vitales y, por otro, acciones de cambio cultural para la eliminación de estigmas y transformación de representaciones negativas, y (iii) Componente de participación y articulación interinstitucional que contiene acciones para la garantía del derecho a la participación de la población habitante de calle.

En el marco de este programa, la Dirección para Personas en Situación de Calle adelanta actualmente la formulación de cinco (5) proyectos que tienen como población objetivo las personas habitantes de calle, cuatro (4) proyectos referidos a la prestación directa de servicios en territorios y un (1) proyecto para avanzar en la implementación y rectoría de la Política Pública Social para Habitantes de Calle -PPSHC-, como se describe a continuación:

Nombre	Costo estimado	Público objetivo	Número de beneficiarios	Resultados esperados
<p>Unidades Móviles. Se proyecta la compra y puesta en funcionamiento de unidades móviles de atención básica, con enfoque diferencial en articulación con los servicios dispuestos por entes territoriales, las cuales brindaran la respuesta institucional en los sitios de mayor asentamiento y/o exclusión de la población en situación de calle.</p>	\$12.660.000.000	Población en Situación de Calle	La cobertura proyectada por anualidad es de 5681 personas atendidas	<p>Los resultados cualitativos esperados con esta respuesta institucional incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Articulación de la respuesta institucional de OG y ONG dispuestos en el territorio (deportes, cultura, salud, entre otros). • Acciones de autocuidado (baño, ducha, cambio de ropa y peluquería). • Atención básica (enfermería, centro de escucha, talleres y/o charlas). • Entrega de complemento alimenticio. • Actividades deportivas, recreativas y culturales. • Gestión en documento de identidad. • Gestión en aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

				<ul style="list-style-type: none"> •Derivación a servicios especializados requeridos.
<p>Albergues de recuperación temporal. Según lo proyectado, se implementarán albergues para personas en situación de calle que requieren atención para la estabilización de su estado de salud.</p>	\$2.100.000.000.	Población en Situación de Calle	La cobertura proyectada por anualidad es de 7.734 personas	Mejorar la calidad de vida, promover la inclusión al medio social y/o familiar y, especialmente, brindar un entorno saludable en el que las personas allí atendidas puedan vivir con dignidad, en tanto recuperan su estado de salud, en el cual puedan continuar su proceso de resocialización e inclusión social.
<p>Dormitorio social. El proyecto contempla ofrecer 5 servicio de dormitorio a las personas en situación de calle que lo demanden y que se encuentren en mayor vulnerabilidad</p>	El costo estimado del proyecto es de \$3.600.000.000.	Población en Situación de Calle	La cobertura proyectada es de 6.269 personas	Mejorar la calidad de vida, promover la inclusión al medio social y/o familia
<p>Comedores sociales. El propósito es brindar a la población en situación de calle en los territorios priorizados, los servicios de comedor (almuerzo y cena) siguiendo parámetros técnicos nutricionales.</p>	El costo estimado del proyecto es de \$2.600.000.000.	Población en Situación de Calle	La cobertura proyectada es de 2.524 personas en 4 ciudades	Los resultados están asociados a servicios adicionales como valoración nutricional, atención por trabajo social y psicología, derivación o activación de rutas, gestión en salud y para cedulación, plan retorno y actividades pedagógicas, culturales, artísticas y deportivas.
<p>Proyecto para avanzar en la implementación y rectoría de la política pública</p> <p>Se estructura a partir de cuatro (4) líneas de acción: (i) Empoderamiento en derechos y liderazgo a las personas habitantes de calle; (ii) Fortalecimiento de la Comisión</p>	Se estima un costo de \$1.780.000.000, para las líneas 1 al 3, y \$448.800.000 para la línea 4, para un total de \$2.228.800.000.	Población en Situación de Calle	La cobertura estimada corresponde al total de la población habitante de calle que, de acuerdo con los censos realizados por el DANE, asciende a 34.081 personas.	Como resultados se espera fortalecer la acción intersectorial, mejorar las respuestas institucionales y promover el reconocimiento de las personas habitantes de calle como sujetos de derechos.

Intersectorial para el desarrollo de la Política Pública Social para Habitantes de Calle; (iii) Fortalecimiento institucional territorial; (iv) Reducción del estigma social y transformación de representaciones				
---	--	--	--	--

Fuente: Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

III. Dirección para la Población Migrante.

La Dirección para la Población Migrante ha formulado el **programa Raíces en movimiento: programa para la migración segura y la acogida en dignidad**, el cual tiene como objetivo avanzar en la atención, protección e integración social, económica y cultural para que la población migrante y retornada tenga una vida digna y sin discriminación y cuenta con tres líneas estratégicas representadas desde tres componentes:

1. Componente de respuesta humanitaria y de calidad.
2. Componente de articulación para respuesta institucional efectiva y sin discriminación.
3. Componente de integración para una vida digna

A continuación, se especifican cada uno de los puntos requeridos:

Costo estimado vigencia 2024	Público objetivo	No. de beneficiarios	Resultados esperados
\$40.000.000.000	Migrante regular, irregular, refugiada, en tránsito y retornada en el país, así como la población de acogida.	500.000 personas en la vigencia 2024 (250.000 en permanencia y 250.000 en tránsito)	Avanzar en la atención, protección e integración social, económica y cultural para que la población migrante y retornada tenga una vida digna y sin discriminación.

Fuente: Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Resultados cualitativos detallados

1. Integración Social: busca fomentar la inclusión social de los migrantes en comunidades locales. Se espera incrementar la participación de ellos en actividades comunitarias, así como mejorar los indicadores de satisfacción con el entorno social de los migrantes (basado en encuestas – pulso de la migración).

2. Percepción Pública: su objetivo es cambiar la percepción pública hacia la población migrante. Se espera reducir la percepción de xenofobia según encuestas nacionales en un plazo de 3 años e incrementar el apoyo público a políticas de integración migrante.

3. Calidad de Atención: su objetivo es asegurar una alta calidad de atención en los Centros Intégrate. Se espera obtener una calificación de satisfacción del usuario del 90% o más en encuestas realizadas a los migrantes, usuarios de los Centros Intégrate, así como de los Centros de Atención al Migrante en Tránsito, e implementar programas de formación para el 100% del personal de los Centros Intégrate, con un seguimiento continuo para asegurar la mejora de la atención.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 6664543
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



Estos resultados podrán adaptarse según las prioridades y recursos disponibles de la Dirección para la Población Migrante, y serán monitoreados continuamente para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos.

IV. Dirección de Cuidado

La Dirección de Cuidado ha formulado el **Programa Nacional de Cuidado**, que tiene como objetivo avanzar en la garantía del derecho a cuidar en condiciones dignas y en el reconocimiento y fortalecimiento de las formas propias de cuidado como función social interdependiente al sostenimiento de la vida. Para ello se desarrollarán tres (3) objetivos específicos, a saber:

1. Fortalecer la respuesta institucional para la garantía de derechos de las personas cuidadoras.
2. Fortalecer a las organizaciones de cuidado comunitario y los procesos organizativos con prácticas de cuidado propias, con la garantía de condiciones dignas para cuidar y reconociendo su aporte fundamental en la continuidad de la vida.
3. Democratizar las actividades de cuidado, desarraigando la creencia de que las mujeres son mejores que los hombres para los trabajos de cuidado y visibilizando el aporte de las organizaciones de cuidado comunitario en la sostenibilidad de la vida.

Nombre	Costo estimado	Público objetivo	Número de beneficiarios	Resultados esperados
Programa Nacional de Cuidado	\$40.000.000.000	Organizaciones de cuidado comunitario, incluyendo a los procesos organizativos étnicos, campesinos y territoriales con prácticas de cuidado propias. Las personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas que tienen el trabajo de cuidado como actividad principal. Ciudadanía en general	Ciento dieciocho (118) organizaciones de cuidado comunitario. Treinta (30) municipios con personas cuidadoras atendidas. Cien (100) servidoras y servidores de entidades territoriales asistidas con acciones diseñadas en el marco de la asistencia brindada. Cuatro mil ochocientas (4.800) personas cuidadoras con fortalecimiento social y político. Siete (7) organizaciones indígenas vinculadas en la formulación del componente indígena del Sistema Nacional de Cuidado. Cuatro mil ochocientas (4.800) personas cuidadoras que participan en la estrategia de cambio cultural.	Fortalecimiento de la respuesta institucional para la garantía del derecho al cuidado, los derechos de las personas cuidadoras y las organizaciones de cuidado comunitario. Fortalecimiento de las organizaciones de cuidado comunitario y los procesos organizativos con prácticas de cuidado propias, para que cuenten con la garantía de condiciones dignas para cuidar y el reconocimiento social de su aporte fundamental en la continuidad de la vida. Sociedad cuidadora con las actividades de cuidado democratizadas y con visibilización del aporte de las organizaciones de cuidado comunitario en la sostenibilidad de la vida

Fuente: Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

V. Dirección para Personas Mayores

La Dirección para Personas Mayores ha formulado el programa de **Reconocimiento y dignidad para la vida plena de las personas mayores**,

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 6664543
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

que tiene como objeto avanzar en la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas mayores, en relación con el cuidado, el reconocimiento, la autonomía y la erradicación de la discriminación y todas las formas de violencias.

A continuación, se especifica cada punto requerido:

Costo estimado vigencia 2024 – 2025	Público objetivo	Número de beneficiarios	Resultados esperados
Treinta mil millones de pesos m/cte. \$30.000.000.000	Personas mayores de territorios excluidos y/o discriminados en el país.	300 personas mayores en sus hogares. 1.500.000 personas mayores de 500 comunidades rurales. 50 entidades territoriales apoyadas técnicamente para el fortalecimiento de las políticas de atención a personas mayores. 25 formas organizativas de la comunidad que protegen a personas mayores.	Que las personas mayores gocen de condiciones para la realización de una vida digna y se les garantice el goce efectivo de los derechos a partir del fortalecimiento de las redes de cuidado comunitario. De igual manera, que se reconozca la autonomía de las personas mayores y se avance con la erradicación de la discriminación y todas las formas de violencias.

Fuente: Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

VI. Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos

La Ley 2294 de 2023, en su artículo 275, le ordenó al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y al Ministerio de Igualdad y Equidad diseñar e implementar articuladamente el programa **Agua es Vida**. Este programa tiene como objetivo avanzar en la garantía del derecho al agua y saneamiento, en términos de disponibilidad y acceso, a partir de la inversión en infraestructura convencional y soluciones no convencionales, el fortalecimiento de las iniciativas comunitarias y el involucramiento de las comunidades en la gestión del agua.

Este programa, creado por el Ministerio de la Igualdad en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tiene como objetivos específicos:

1. Avanzar en la inversión para la superación de los rezagos históricos en territorios marginados y excluidos en materia de infraestructura de agua y saneamiento básico.
2. Aumentar la infraestructura para el acceso y uso del agua apta para consumo humano en los territorios marginados y excluidos.
3. Mejorar la capacidad institucional y comunitaria a nivel local para brindar acceso sostenible a agua para consumo y saneamiento básico.
4. Fortalecer el involucramiento de las comunidades en la gestión del agua con procesos de monitoreo de calidad del agua a nivel territorial.

Costo estimado	Público objetivo	Número de beneficiarios	Resultados esperados
\$ 551.123.000.000	Población focalizada en territorios marginados y excluidos con brechas de acceso al agua	A la fecha, aún no es posible determinar el número de personas beneficiadas	Elaboración de estudios, diseño y construcción de sistemas de infraestructura convencional en territorios marginados y excluidos con deficiencias o insuficiencia de infraestructura de agua y saneamiento.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 6664543
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

			Entrega e instalación de soluciones no convencionales de agua apta para consumo humano y saneamiento en instituciones educativas, comunidades rurales, comunidades urbanas y espacios públicos a nivel de hogar o institución no convencionales.
--	--	--	--

Fuente: Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

17. ¿Cuántas políticas, programas y proyectos tiene el Viceministerio de las Diversidades con corte a agosto del 2024? Especifique nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos.

El Viceministerio de Diversidades cuenta con dos direcciones, la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+.

En lo referente a la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, esta ha diseñado el programa **Tejiendo Comunidad para las Personas con Discapacidad**, que tiene como objetivos específicos:

1. Garantizar los medios para facilitar el acceso a educación y trabajo en condiciones de dignidad para las personas con discapacidad.
2. Avanzar en la garantía de condiciones de accesibilidad en espacios de respuesta institucional para las personas con discapacidad.
3. Facilitar los medios para la garantía del derecho a la participación de las personas con discapacidad. Este programa contiene el proyecto de inversión, generando como propósito el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel nacional.

Este proyecto busca mitigar las barreras de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel nacional, de manera que la respuesta institucional contribuya a garantizar los derechos de la población con discapacidad, permitiendo tejer proyectos de vida de manera inclusiva, igualitaria y equitativa, tres componentes fuertes dirigidos a la dignificación en los ámbitos educativos y laborales, de fortalecimiento para la accesibilidad y la participación. Así, con este proyecto, se busca generar acciones que aporten a mitigar las barreras de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel nacional. El proyecto se justifica en las funciones del Ministerio de Igualdad y Equidad, orientadas a la misión de coordinación interinstitucional e intersectorial para promover el diseño de políticas públicas, para garantizar el goce efectivo del derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad.

Proyecto	Costo Estimado 2024	Población objetivo	Número de beneficiarios
Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel nacional.	\$ 40.000.000.000	Personas con discapacidad	14.911

El avance cualitativo que se ha realizado a la fecha es el siguiente avance:

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 6664543
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



- El Ministerio de Igualdad y Equidad, en conjunto con el Ministerio de Trabajo, expidió el Decreto 0533 de 29 de abril de 2024, mediante el cual se asignarán incentivos hasta del 35% a la nómina en el sector privado, para fomentar la vinculación laboral de las personas con discapacidad, las cuales se complementan con las demás políticas de incentivos al sector privado.
- El Ministerio de Igualdad y Equidad, en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió la Ley 2418 de 9 de agosto de 2024, mediante el cual se modifica el régimen de acceso y ascenso en el Sistema General de Carrera Administrativa, se crea la reserva de plazas para las personas con discapacidad, se establece la gratuidad de la inscripción para este segmento poblacional y se dictan otras disposiciones o "Ley de reserva de plazas para personas con discapacidad".
- Con el Programa Computadores para Educar (con el apoyo de MinTIC y el Viceministerio de Transformación Digital) se incluye en la entrega de computadores a estudiantes con discapacidad teniendo en cuenta criterios de accesibilidad. Se asignará el 5% del total de computadores para el 2024, con accesibilidad y conectividad. Esto, mediante la modificación del Decreto 1326 de 2023, el cual se encuentra en evaluación jurídica por parte de MinTIC.
- Conjuntamente con DPS, DNP y la Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad de la Vicepresidencia de la República, se incluyeron a los hogares con personas con discapacidad en el programa de Renta Ciudadana, a través de la Resolución 79 de enero de 2024, para dar respuesta al artículo 66 del Plan Nacional de Desarrollo. Se garantiza transferencias monetarias a hogares más vulnerables con integrantes con discapacidad.
- Se elaboraron dos directivas presidenciales (01 y 05 de 2023) para que se les solicite a las instituciones públicas: proteger de las Violencias Basadas en Género a las mujeres con discapacidad vinculadas al sector público, y cumplir con la contratación de empleados con discapacidad, de acuerdo con el Decreto 2011 de 2017.
- Se trabaja conjuntamente con la Dirección de Cuidado del Ministerio de Igualdad y Equidad, para definir el perfil u ocupación de Asistencia Personal y Cuidadores (artículo 9 de la Ley 2297 de 2023) para personas con discapacidad. Dicho perfil será socializado para su consulta en el Consejo Nacional de Discapacidad.
- A través del trabajo conjunto con UNICEF e ICBF, se pone en marcha en el 2024 (en el marco de la elaboración de los planes de desarrollo territorial) el Programa de Gestión Inclusiva, dirigido a las y los servidores públicos en los territorios. Se trata de una plataforma en línea, la cual se espera esté alojada en el sitio web del Ministerio de Igualdad y Equidad para el 2024.
- Se realizó la transición de la secretaria técnica del Consejo Nacional de Discapacidad del Ministerio del Interior al Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Se registró el Proyecto de inversión "Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel nacional" con código BPIN No. 20240000000045 en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación, que contempla inversiones por 40 mil millones de pesos, a través del cual se implementarán las acciones del programa Diversidad en Dignidad.
- El Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra formulando y diseñando el Plan Nacional de Accesibilidad para personas con Discapacidad, con el apoyo de todos los sectores del Gobierno nacional, la academia, gremios empresariales, representantes de organizaciones sociales, y el Ministerio Público, en cumplimiento al Artículo 77 del Plan Nacional de Desarrollo, el cual se adoptará mediante un acto administrativo.
- El Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra realizando mesas de trabajo en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, para la creación del Programa Nacional para la Inclusión de Personas con Discapacidad a la Educación Superior, con el objeto de permitir el goce efectivo del derecho a la educación, garantizando la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y graduación de personas con

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

discapacidad en la educación superior, en cumplimiento al Artículo 130 del Plan Nacional de Desarrollo.

- En cuanto al avance del proyecto de inversión “Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel nacional”, este se encuentra en etapa previa en donde se han realizado acercamientos con los posibles socios implementadores de las diferentes actividades que están dispuestas en el proyecto de inversión. Estas entidades son de reconocida idoneidad y experiencia en el país por su contenido social en la materialización de proyectos sociales dirigidos a población vulnerable.
- En el mes junio de 2024, se concertó con el Mesa Permanente de Concertación Indígena - MPC y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI el acuerdo mediante el cual se busca construir el plan de Atención Integral de Personas con Capacidades Diversas o con Discapacidad de las Comunidades Indígenas, con Enfoque de Mujer y Familia; mediante el cual se busca beneficiar a los más de 115 pueblos indígenas.

En cuanto al avance cuantitativo, nos permitimos manifestar que, si bien en el mes de abril del 2024, el proyecto fue aprobado por el Departamento Nacional de Planeación, solo hasta el mes de julio del 2024 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó la aprobación y asignación de los recursos para la vigencia 2024, para iniciar la ejecución del proyecto de inversión.

Por lo anteriormente expuesto, y dado los acercamientos realizados con las entidades enunciadas, se está realizando el inicio de la etapa precontractual, para la ejecución efectiva de los recursos asignados para la vigencia 2024.

Desde la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ del Ministerio de Igualdad y Equidad se está trabajando en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación y el Banco Interamericano de Desarrollo en la **formulación del documento CONPES de Política Pública Nacional LGBTIQ+**. Esta política pública prioriza las personas de orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas del país.

El proceso de formulación del documento CONPES ha surtido en la vigencia 2024 las etapas de: definición de la problemática a abordar, formulación de árbol de problemas, elaboración de marco conceptual, justificación y antecedentes, elaboración de documento diagnóstico, construcción de batería de acciones para el definir el Plan de Acción y Seguimiento y, actualmente, se inicia la faceta de concertación de acciones con las entidades del nivel nacional para definir el Plan de Acción y Seguimiento de la Política Pública Nacional LGBTIQ+.

Esta formulación no ha tenido costo directo para el Ministerio de Igualdad y Equidad distinto al talento humano de la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+, que apoya el proceso junto al DNP. Aunado a lo anterior, se cuenta con una consultoría financiada a través de cooperación internacional por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Ahora bien, en lo que respecta a programas y proyectos, para avanzar en la garantía de los derechos para una vida digna, libre de violencias y discriminación hacia la población LGBTIQ+, la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ formuló el programa **Diversidad en Dignidad** con un presupuesto destinado para la vigencia 2024 de \$30.000.000.000, el cual reconoce la necesidad de generar los lineamientos, acciones, procesos y estrategias que se centren en transformar las condiciones estructurales que impiden el acceso y ejercicio de derechos de la población LGBTIQ+.



El objetivo general de este programa es avanzar en la garantía de los derechos para una vida digna, libre de violencias y discriminación hacia la población LGBTIQ+, público objetivo del programa. Siendo los objetivos específicos los siguientes:

1. Fortalecer la respuesta institucional y los entornos institucionales libres de violencias y discriminación para la garantía de los derechos de la población LGBTIQ+.
2. Facilitar los medios para el acceso a medios de vida en condiciones de dignidad por parte de la población LGBTIQ+.
3. Disminuir las prácticas discriminatorias y de exclusión hacia la población LGBTIQ+.

Lo anterior, desde un enfoque de transformación económica y cultural para la superación de prácticas de discriminación y del continuum de violencias por prejuicio, así como de mayor pertinencia de las acciones del Estado para transformar de manera positiva las condiciones materiales y simbólicas de existencia de la población LGBTIQ+ que vive en Colombia, según sus propios criterios de bienestar y los criterios y estándares de los derechos humanos, y se evidencie el avance en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en cuanto a la garantía de derechos, entendidos como la superación de condiciones de la vulneración de la participación social y económica, la disminución de las prácticas de discriminación, exclusión y violencia, las condiciones de impunidad y persistencia de subregistro de actos de violación a derechos humanos. Para lo anterior se proponen tres componentes:

1. Componente de respuesta institucional sin barreras
2. Componente de acciones para la igualdad
3. Componente para una vida libre de violencias y discriminación

18. ¿Cuántas políticas, programas y proyectos tiene el Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos con corte a agosto del 2024? Especifique nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos.

El Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos está compuesto por la Dirección para la Igualdad y Equidad de Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras; la Dirección para la Igualdad y Equidad de Pueblos Indígenas; la Dirección para la Igualdad y la Equidad del Pueblo Rrom, y la Dirección para la Igualdad y la Equidad del Campesinado.

A continuación, se presentan los programas a cargo de este viceministerio, tres de ellos se diseñaron durante los meses de abril y mayo, y ya fueron aprobados en Comité Directivo:

1. Tejiendo sistemas económicos propios

Su objetivo es reducir las brechas de desigualdad económica de los pueblos étnicos y campesinos, a partir del fortalecimiento de sistemas económicos propios basados en prácticas culturales, comunitarias y saberes de los pueblos étnicos y campesinos.

El problema central del programa corresponde a que los pueblos étnicos y el campesinado enfrentan brechas de desigualdad e inequidad para su desarrollo económico que les impide generar ingresos dignos, proteger los territorios y promover sus prácticas culturales y comunitarias conforme a sus visiones del mundo.

- **Costo estimado:** \$99.000.000.000
- **Público objetivo:** Pueblos Étnicos y Campesinado

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6664543
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



- **Número de beneficiarios:** se espera impactar a un aproximado de 10.000 personas beneficiadas por los proyectos para el 2024.
- **Resultados esperados:**
 1. Pueblos Étnicos y Campesinado con recursos e inversión acorde a sus sistemas económicos propios.
 2. Pueblos Étnicos y Campesinado fortalecen procesos de afirmación y reconocimiento identitario, cultural e histórico, y de sus sistemas económicos propios.
 3. Pueblos Étnicos y Campesinado con arraigo en el territorio fortalecen tejidos familiares, comunitarios y la concreción de los medios de vida definidos en sus planes de vida y planes de etnodesarrollo.

2. Cuidando la Vida en el Territorio

Su objetivo es generar condiciones de equidad e igualdad y de adaptación en el cuidado por la crisis del cambio climático y conservación de los territorios desde los saberes ancestrales, reduciendo desigualdades generadas a las comunidades para los Pueblos Étnicos y el Campesinado.

El problema central del programa corresponde a que los territorios colectivos, ancestrales y tradicionales étnicos y campesinos se han debilitado y están en desequilibrio por las barreras que enfrentan los pueblos para proteger, ejercer y transmitir sus prácticas de cuidado propias.

- **Costo estimado:** \$22.500.000.000
- **Público objetivo:** Pueblos Étnicos y el Campesinado
- **Número de beneficiarios:** se espera impactar a un aproximado de 3.000 personas beneficiadas por los proyectos para el 2024.
- **Resultados esperados:**
 1. Las instituciones, expresiones y procesos organizativos de los pueblos étnicos y campesinos acceden a condiciones pertinentes para recuperar, sostener, fortalecer sus agendas.
 2. Se entregan condiciones y garantías permanentes para el cuidado y la protección del territorio a través de prácticas y formas colectivas para el sustento vital y comunitario en Los pueblos Étnicos y el Campesinado.
 3. Los Pueblos Étnicos y el Campesinado gozan del reconocimiento de las prácticas propias de cuidado colectivo.

3. Reconociendo Saberes En La Diferencia

Su objetivo es desarrollar alternativas de solución frente al racismo, la discriminación racial, la exclusión y la desigualdad que vive los Pueblos Étnicos y campesinos.

El problema central del programa corresponde a que distribución inequitativa de los recursos económicos, políticos, sociales y culturales derivada de las lógicas de discriminación, segregación y exclusión de la población y las instituciones en función de los atributos de los Pueblos Étnicos y el campesinado, conocimientos ancestrales, cosmovisiones e identidades colectivas que imposibilitan el ejercicio pleno de sus derechos.

- **Costo estimado:** \$25.344.000.000
- **Público objeto:** Pueblos Étnicos y el Campesinado
- **Número de beneficiarios:** Para el 2024 la implementación del tercer programa será de impacto nacional, por medio de las acciones correspondientes a la Comisión Mixta del Campesinado, la formulación de la política pública de discriminación racial, entre otros.
- **Resultados esperados:**

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

1. Los procesos organizativos y comunitarios de los Pueblos Étnicos y Campesinos se fortalecen y se les garantizan las condiciones de reconocimiento, cuidado y protección de sus saberes.
2. Los Pueblos Étnicos y Campesinos acceden a una respuesta institucional, integral, articulada y pertinente, que contribuye a la erradicación del racismo y de las prácticas de discriminación racial.

Estado del trámite interno de habilitación de los programas:

Programa	Habilitación técnica y fecha	Habilitación presupuestal	Habilitación jurídica
Tejiendo sistemas económicos propios	Sí 4 de junio	Sí	Con concepto de no requerimiento de habilitación jurídica.
Cuidando la Vida en el Territorio	Sí 15 de agosto	En trámite	En trámite
Reconociendo Saberes en la Diferencia	Sí 26 de agosto	En trámite	En trámite

Con relación a los programas “Tejiendo sistemas económicos propios” y “Cuidando la Vida en el Territorio”, tenemos los siguientes avances:

Actualmente, el proyecto de "Fortalecimiento de las economías familiares de los Pueblos Étnicos y campesinos" está en proceso de contratación en la fase de diseño, a través de la caficultura en los territorios de los municipios del departamento del Cauca". Impacta población afrocolombiana, indígena y campesina y 32 municipios, a saber: Almaguer, Argelia, Balboa, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldon, Caloto, Corinto, El Tambo, Florencia, Inza, Jambaló, La Sierra, La Vega, Mercaderes, Miranda, Morales, Páez, Patía, Piendamó, Popayán, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander de Quilichao, Sotará, Suarez, Sucre Timbío, Toribío y Totoró.

Este proyecto cuenta con 8.000 familias beneficiarias, con fortalecimiento de las economías familiares en los Pueblos Étnicos y Campesinos, en la línea productiva del café. Este fortalecimiento de la capacidad productiva de los Pueblos Étnicos y Campesinos cafeteros espera mejorar los sistemas de beneficio y secado para la transformación de los sistemas cafeteros, que permitan la agregación de valor del café en los Pueblos Étnicos y Campesinos, y fortalecer el beneficiadero comunitario del municipio de Alsacia a través de la construcción y/o adecuación y/o instalación y alianzas comerciales urbanas y rurales. Está pendiente para que salga a invitación.

Doce (12) proyectos se encuentran en fase de estructuración con fichas concertadas con las comunidades, así:

- Tres (3) proyectos con pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros, en los departamentos de Bolívar y Atlántico, municipios o corregimientos de Santa Lucía, Campo de la Cruz, Suan, Candelaria, Luruaco, Repelón, Ponedera, Manatí, Malambo, Barranquilla, Cartagena y Mahates. Con impacto para 700 mujeres en sus economías propias, y procesos de gestión de recursos naturales y de manejo de residuos sólidos en las sedes de la Institución Educativa Rural priorizada del corregimiento de San Basilio de Palenque, a cargo de la Guardia Cimarrona de Palenque.
- Cuatro (4) proyectos con el campesinado en Antioquia con ASOPROA en los municipios de Granada, Cocorná y San Luis (Huila) con la Asociación Campesina del Huila - ACDH en el municipio de Isnos, desarrollos económicos con impacto en 169 familias y procesos de abono agroecológico y el fortalecimiento de una planta de transformación de plástico reciclado en el Municipio de Saravena, Arauca. Guardias campesinas y con ORDEURCA en los municipios de la Sierra, Sotará, Rosas, Timbío y Popayán. 270 guardias campesinas, popular e indígena

en aspectos técnicos encaminados a la protección territorial y la resolución pacífica de conflictos.

- Cuatro (4) proyectos con los Pueblos Indígenas con 3.400 beneficiarios de procesos económicos de frutales, café, fique, en los departamentos del Valle del Cauca y Cauca, y un proyecto con 480 personas beneficiarias de guardia indígena como cuidadora de la vida, la paz y el territorio con puntos en los departamentos de Magdalena, Córdoba, Boyacá, Norte de Santander, Guaviare, Putumayo, Caquetá, Chocó, Risaralda, Valle del Cauca y Cauca.
- Un (1) proyecto interétnico que impactará a 60 mujeres urbanas afrocolombianas y campesinas en sus economías populares en la ciudad de Popayán.

También nos encontramos formulando con las comunidades nueve (9) proyectos, así:

- Cuatro (4) con el campesinado en los departamentos de Bolívar, Tolima, Caquetá y Cesar, con posible impacto en 421 familias en procesos económicos y de cuidado al territorio.
- Cuatro (4) con pueblos indígenas con posible impacto de 800 familias en procesos económicos y de cuidado al territorio, en el Cauca y Valle del Cauca.
- Uno (1) con pueblos Negros y Afrocolombianos en el municipio de Orito con posible impacto en 60 familias, 240 personas para implementar en 60 hectáreas de limón Tahití.

Junto con la Agencia de Renovación de Territorio, estamos identificando proyectos de implementación en el Capítulo Étnico de Paz que puedan corresponder a estos dos programas. Identificamos 19 proyectos, de los cuales 7 son de Pueblos Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros, 2 interétnicos y 10 indígenas, con posible impacto en 1.835 familias, en los departamentos de Córdoba, Chocó, San José del Guaviare, Caquetá, Bolívar, Magdalena, Putumayo, Nariño, Antioquia, Valle del Cauca y Cauca.

Cabe señalar que, conforme a las competencias y retos de este Viceministerio, se desarrollan el alistamiento técnico que permitirá apalancar la ejecución presupuestal, así:

- La formulación en consulta previa para la Política Pública para la Erradicación del Racismo y la Discriminación Racial. Nos encontramos desarrollando el alistamiento para la formulación de la política, fundando definiciones que permiten el inicio de esta construcción:
 - I. Reuniones con Vicepresidencia y la oficina de Saberes, para definición de ruta y articulación técnica y temática.
 - II. Verificación institucional para indagar y comparar cuáles son los instrumentos de política pública más vinculantes (Departamento Nacional de Planeación y Departamento Administrativo de Función Pública).
 - III. Revisión de los avances de la implementación de los CONPES 2909 de 1997, 3169 de 2002, 3310 de 2004 y 3660 de 2010, en lo relativo a la implementación de medidas a favor de la erradicación del racismo y la discriminación racial.
 - IV. Documento de cómo se observa el Racismo y la Discriminación por los sectores de educación, salud, vivienda, trabajo, tecnologías de la información y comunicación y en los procesos de participación político electoral.
 - V. Indagación dentro de la Rama Ejecutiva sobre las situaciones problemáticas con las que tramitan interna y externamente el racismo y las prácticas de discriminación racial.

- VI. Reunión con la Dirección Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior para solicitar asesoría en la realización de la consulta previa, libre e informada con los sujetos titulares de este derecho.
 - VII. Un directorio con los servidores públicos que estén delegados para la articulación de la política pública para la erradicación del Racismo y la Discriminación, cuyo siguiente paso es convocarles a un encuentro presencial en las instalaciones del Ministerio de la Igualdad.
 - VIII. Propuesta de ruta metodológica para desarrollar la consulta previa para la formulación de la política pública, documento que será concertado en las instancias correspondientes.
- Ejercemos la secretaría técnica, conforme al Decreto 820 de 2023, de la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos del país, cuyo objetivo es implementar políticas, programas, acciones y normas dirigidas a la reparación histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el Colonialismo, estudiar la naturaleza de la deuda histórica y los daños duraderos causados por la Trata Transatlántica de seres humanos esclavizados, la esclavización, el Colonialismo y el racismo estructural en los pueblos étnicos.
 - Expedición del Decreto 1004 de 2024, que desarrolla la composición y funcionamiento de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos. Se realizó articulación y mesas de trabajo con los diferentes ministerios para lograr esta expedición y se avanza en la elaboración del plan de trabajo, ruta de participación, relacionamiento y fortalecimiento del campesinado y del tejido social comunitario.

19. ¿Cuántos beneficiarios tiene el programa "Jóvenes en Paz", dónde se encuentran ubicados, cuáles son los criterios de focalización poblacional y territorial del programa, cuál es la meta para 2024, cuánto es el presupuesto asignado al programa en las vigencias 2023 y 2024?"

Beneficiarios y ubicación

A continuación, se presenta el total de jóvenes que han sido preinscritos, validados por el Departamento Nacional de Planeación y han suscrito el Acuerdo de Participación y Corresponsabilidad para ingresar al Programa Nacional Jóvenes en Paz:

Edad a la firma del acuerdo de corresponsabilidad (años)	Bogotá D.C.	Buenaventura	Guachené	Medellín	Puerto Tejada	Quibdó	Total, general
14	5	35	1	98	3	46	188
15	11	74	7	109	11	40	252
16	18	67	19	129	16	48	297
17	37	66	29	115	31	47	325
18	57	85	14	95	30	94	375
19	72	100	30	65	30	64	361
20	54	70	26	45	30	54	279
21	43	66	19	34	27	43	232
22	37	53	28	32	23	40	213
23	30	58	16	26	22	38	190
24	36	41	16	32	20	37	182
25	39	36	11	31	21	28	166
26	41	30	8	31	18	40	168
27	40	21	4	24	13	17	119

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 6664543
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

28	8	20	12	15	12	9	76
Total	528	822	240	881	307	645	3.423

Fuente: Viceministerio de Juventudes, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Criterios de focalización poblacional y territorial

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1649 de 2023:

"El Departamento Nacional de Planeación - DNP estará a cargo de la metodología de focalización territorial e individual de los potenciales beneficiarios del Programa, cuyos criterios y atributos técnicos darán cuenta de las condiciones de pobreza, vulnerabilidad y desigualdad económica y social que vienen afectado su bienestar y calidad de vida ubicados en los territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos."

En desarrollo de este artículo, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), elaboró la Metodología de Focalización Territorial e Individual del Programa Nacional "Jóvenes en Paz", la cual fue expedida mediante la Resolución 0584 de 2024.

Respecto a la focalización individual, se debe tener en cuenta el artículo 2 del Decreto 1649 de 2023, en donde se presentan quienes serán los destinatarios del Programa, refiriendo lo siguiente:

"Destinatarios. Los potenciales beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz serán los y las jóvenes entre los 14 y los 28 años que cuenten con documento de identidad expedido por autoridad colombiana y que, de acuerdo con los criterios de focalización territorial e individual definidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Estar en pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad en términos monetarios
2. Tener residencia habitual en zonas rurales.
3. Ser, haber sido o tener riesgo de ser víctima de explotación sexual.
4. Estar o tener riesgo de estar vinculado o vinculada a dinámicas de criminalidad, violencia o reclutamiento forzado.
5. Estar en vulnerabilidad por tener residencia habitual en territorios afectados por la violencia o el conflicto armado.

PARÁGRAFO: Los destinatarios del programa serán escogidos siguiendo como referencia el cumplimiento de estas condiciones, y podrán tener otros atributos que sean definidos por la metodología de focalización definida por el DNP, de acuerdo con el artículo 8 del presente decreto."

La metodología de focalización individual creada por el DNP debe considerar los criterios definidos por el artículo 2 del Decreto 1649 de 2023.

De igual manera, es pertinente mencionar que la metodología creada por el DNP usa como insumo el Registro Social de Hogares (RSH), el cual permite disponer de una base de potenciales beneficiarios del Programa Nacional "Jóvenes en Paz", en donde se establece un ordenamiento de la población en función de dimensiones relacionadas con inclusión productiva, educación, demografía, vinculación a dinámicas de violencia o explotación sexual y ubicación territorial.

Por su parte, la focalización territorial describe los municipios a nivel nacional más afectados por la incidencia del crimen organizado, el tamaño de la población en riesgo y su vulnerabilidad socioeconómica. Al respecto, también es relevante tener en cuenta que, entre las funciones asignadas al Comité Directivo del Programa Nacional "Jóvenes en Paz", el numeral 2 del artículo 15 del Decreto 1649 de 2023 contempla que este debe:

Asignar los cupos y definir los municipios en donde se implementará el Programa, de acuerdo a la metodología adoptada por el Departamento Nacional de Planeación y las apropiaciones presupuestales previstas por cada vigencia".



Con lo cual, el Comité Directivo termina cumpliendo un rol de alta importancia para la definición de los municipios en donde opera el programa.

Meta para 2024: Según la meta del Plan Nacional de Desarrollo, para el año 2024, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", se prevé vincular a 35.000 jóvenes.

Presupuesto asignado en vigencias 2023 y 2024: En lo que respecta al Ministerio de Igualdad y Equidad para la ejecución del Programa Nacional Jóvenes en Paz en el año 2024, se dispone de ciento setenta y dos mil millones de pesos (\$172.000.000.000).

20. En agosto del 2022, el Presidente Gustavo Petro le encomendó a la Vicepresidenta y ahora Ministra de Igualdad y Equidad llevar agua potable a la Región Pacífico. Sin embargo, no se advierten avances (más allá de la estructuración de ciertos proyectos en determinados municipios, corregimientos y veredas) ¿Puede indicarnos si la cartera está encargándose de este tema y, si es el caso, compartir avances cualitativos y cuantitativos frente al particular?

La Ley 2294 de 2023, en su artículo 275, le ordenó al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y al Ministerio de Igualdad y Equidad diseñar e implementar articuladamente el programa Agua es Vida. Este programa tiene como objetivo avanzar en la garantía del derecho al agua y saneamiento en términos de disponibilidad y acceso a partir de la inversión en infraestructura convencional y soluciones no convencionales, el fortalecimiento de las iniciativas comunitarias y el involucramiento de las comunidades en la gestión del agua.

Este programa, creado por el Ministerio de la Igualdad en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tiene como objetivos específicos:

- Avanzar en la inversión para la superación de los rezagos históricos en territorios marginados y excluidos en materia de infraestructura de agua y saneamiento básico.
- Aumentar la infraestructura para el acceso y uso del agua apta para consumo humano en los territorios marginados y excluidos.
- Mejorar la capacidad institucional y comunitaria a nivel local para brindar acceso sostenible a agua para consumo y saneamiento básico.
- Fortalecer el involucramiento de las comunidades en la gestión del Agua, con procesos de monitoreo de calidad del agua a nivel territorial.

El pasado 30 de julio fue firmada la Resolución Conjunta 0597 de 2024, "Por la cual se regula parcialmente el Programa Agua es Vida previsto en el artículo 275 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026) y se establece el Mecanismo Especial de Evaluación y Viabilización Técnica de Proyectos Convencionales del Programa Agua es Vida" del Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La presente normativa conllevó a la habilitación jurídica de los componentes del programa que era necesaria para poder avanzar en la implementación de proyectos que se encuentran en ajuste, actualización y/o nuevos proyectos convencionales de agua y saneamiento. Este será un procedimiento específico para los proyectos en territorios marginados y excluidos, con la conformación de un equipo de profesionales para la evaluación con dedicación exclusiva para estos proyectos.

Adicionalmente, en la segunda línea de acción del programa se avanzó en la estructuración del proyecto "Implementación de Soluciones No Convencionales para el Acceso al Agua y al Saneamiento en Territorios Marginados y Excluidos",

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



registrado con código BPIN 20240000000056 en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación por 114 mil millones de pesos.

Territorios y poblaciones atendidas a través de soluciones convencionales y no convencionales

Para la identificación de municipios en donde el acceso a agua y saneamiento es más crítico, se construyó un indicador de focalización a partir de veintidós (22) indicadores desagregados por entornos rurales y urbanos. El resultado de esta identificación presenta ciento noventa y seis (196) municipios en el nivel "Alto" y "Muy Alto" de la focalización del programa.

Adicionalmente, el programa cuenta con subíndices en tres campos: infraestructura, accesibilidad y calidad. Estos subíndices permiten tener priorizaciones territoriales diferenciales y diseñar acciones diferenciadas en cada territorio que permitan responder al problema concreto en este.

En ese sentido, en Soluciones Convencionales, el Ministerio de Igualdad y Equidad avanza en la contratación para la actualización y estructuración de los estudios y diseños de treinta y cinco (35) proyectos convencionales en los Departamentos de Cauca, Chocó, Córdoba y Nariño. La priorización de las acciones del Ministerio de Igualdad y Equidad está en territorios marginados y excluidos, que son categorías 4, 5 y 6. Adelantar los estudios y diseños permite cerrar brechas en la capacidad técnica de los entes territoriales, para formular y gestionar los recursos. Estas soluciones se implementarán desde finales de 2024 y durante el año 2025, en zonas rurales y cabeceras de 24 municipios priorizados.

En Soluciones No Convencionales, el Ministerio está avanzando en 100 soluciones de agua y saneamiento para Instituciones Educativas y comunidades rurales / rurales dispersas que aportará al cierre de brechas en el acceso al agua y saneamiento básico en los departamentos de Amazonas, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Antioquia, Chocó, Putumayo, Atlántico, Córdoba, San Andrés y Providencia, Bolívar, Guainía, Sucre, Caldas, Guaviare, Vaupés, Caquetá, La Guajira y Vichada.

Estos departamentos tienen municipios con un índice de priorización de escala "Alta" y "Muy Alta" en el programa Agua es Vida. Estos municipios y poblaciones corresponden a sentencias judiciales que buscan garantizar derechos fundamentales, como el agua y el saneamiento, en territorios como La Guajira, el río Atrato en Chocó o el Pueblo Awá en Nariño y Putumayo, que forman parte de un grupo focal de atención.

Razones de la baja ejecución presupuestal en este proyecto:

- Hasta el pasado 30 de julio de 2024, fue firmada la Resolución Conjunta 0597 de 2024, "Por la cual se regula parcialmente el Programa Agua es Vida previsto en el artículo 275 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026) y se establece el Mecanismo Especial de Evaluación y Viabilización Técnica de Proyectos Convencionales del Programa Agua es Vida" del Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Esta habilitación jurídica de los componentes del programa era necesaria para poder avanzar en la implementación de proyectos que se encuentran en ajuste, actualización y/o nuevos proyectos convencionales de agua y saneamiento.
- El 17 de mayo se registró el Proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación. Inicialmente, el proyecto contemplaba inversiones por 316 mil millones de pesos, sin embargo, el Decreto 766 de 2024, expedido

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció un aplazamiento de recursos en la vigencia fiscal de 2024 que afectó la apropiación final del proyecto, quedando en \$114 mil millones de pesos. Esto generó un retraso en la planeación de los proyectos o soluciones que podrían llevarse a cabo con los recursos de la vigencia actual.

- Se están incorporando los recursos al Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, avalados por la Resolución 563 de 12 de Julio de 2024, para dar continuidad al proceso contractual.

Medidas que se están tomando para mejorar la eficiencia en la ejecución del presupuesto:

La Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos ha avanzado en la elaboración de estudios, diseño y construcción de sistemas de infraestructura convencional y no convencional en territorios marginados y excluidos con deficiencias o insuficiencia de infraestructura de agua y saneamiento. Así mismo, avanza en proyectos para el ajuste, actualización de proyectos convencionales de agua y saneamiento.

A la fecha, se adelanta la gestión para el proceso contractual de los siguientes proyectos:

- Actualización de los estudios y diseños e ingeniería y construcción de 8 sistemas de acueducto para (5) municipios en los departamentos del Cauca, Nariño, Chocó y Córdoba.
- Elaboración de estudios y diseños de siete (7) proyectos de acueducto en seis (6) municipios de los departamentos de Cauca, Chocó y Nariño.
- Revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños de ingeniería y construcción de (8) sistemas de acueducto para 7 municipios en los departamentos del Cauca, Nariño, Choco y Córdoba.
- Revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños de ingeniería y construcción de sistemas de acueducto y alcantarillado en (3) municipios en los departamentos de Nariño, Choco y Córdoba.
- Estudios, diseños y construcción de soluciones no convencionales para el acceso al agua y al saneamiento básico en territorios marginados y excluidos en los departamentos de Cauca, Cundinamarca, Meta, Putumayo y Vichada.
- Estudios, diseños y construcción de soluciones no convencionales para el acceso al agua en instituciones educativas de los territorios marginados y excluidos en los departamentos de Cauca, Choco, Nariño y Córdoba.
- Elaboración de diagnóstico integral, estudios y diseños para Sistemas No Convencionales de abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento para instituciones educativas y comunidades en territorios marginados y excluidos.
- Contratar profesionales para conformar equipos regionales de apoyo en la ejecución del proyecto "Implementación de soluciones no convencionales para el acceso al agua y al saneamiento en territorios marginados y excluidos" del programa Agua es Vida.
- Implementación de Mecanismo de Monitoreo de Calidad del Agua para consumo humano en Soluciones No Convencionales.

De acuerdo con lo anterior, se iniciará la fase de elaboración, ajuste, complementación y/o actualización de estudios y diseños para el presente año 2024, y la fase de ejecución, construcción, optimización y/o implementación de proyectos iniciará en la medida en que dichos estudios y diseños terminen su fase de desarrollo.

En cuanto a los no convencionales, serán implementadas por el Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con los entes territoriales, las autoridades étnico-territoriales y las demás instituciones competentes.

21. ¿Cuántas personas integran la planta del Min. Igualdad? Indique a la fecha el número de cargos que están provistos, cuántos faltan por ocupar, cuántos continúan vacantes. En este último caso, indique las razones de las vacancias y cuándo se prevé su ocupación.

23. Especifique ¿qué significa para el Ministerio tener toda su capacidad instalada? ¿A la fecha, el Ministerio de Igualdad y Equidad cuenta el 100% de su capacidad instalada? En caso negativo, indique en qué porcentaje se encuentra dicha capacidad, qué razones han impedido la instalación de toda la capacidad y en qué áreas no ha sido posible alcanzar el 100%.

26. ¿Con más de 12 meses de creado el MinIgualdad, con apropiaciones correspondientes a dos vigencias (2023-2024) y una apropiación estimada para la siguiente (2025), podría indicar si aún hay dependencias con déficit de personal y de cuánto?

En razón a que los interrogantes 21, 23 y 26 indagan por la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad, nos permitimos remitir la información de manera consolidada, aclarando que "la totalidad de la capacidad operativa instalada" se refiere a que el Ministerio pueda llevar a cabo la ejecución de las competencias administrativas que le sean propias. En otras palabras, la capacidad operativa no se refiere únicamente a la conformación de la totalidad de la planta, sino que también implica las gestiones administrativas de los empalmes correspondientes al traslado de competencias que determinó el artículo 48 del Decreto 1075 de 2023 y que se vienen realizando de manera diligente, conforme consta en la respuesta a la pregunta 24 del cuestionario.

Aclarado lo anterior, y de acuerdo con el Decreto No. 1076 de 2023, "Por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones", la planta de personal de esta Cartera se creó con 744 empleos, de los cuales, a la fecha, han sido ocupados 397, es decir, el 53.4% de los cargos vacantes. A continuación, se presenta la relación entre el total de cargos por perfil, cargo y grado, y los que aún están pendientes por nombrar.

Perfil, cargo y grado	Total cargos	Total nombrados
Asesor Grado 12	22	19
Asesor Grado 15	2	2
Asistencial Grado 18	63	15
Asistencial Grado 20	8	0
Directivo Grado 0	6	5
Directivo Grado 13	32	0
Directivo Grado 18	3	3
Directivo Grado 20	28	23

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

Directivo Grado 22	1	1
Profesional Grado 10	79	22
Profesional Grado 15	196	132
Profesional Grado 17	112	102
Profesional Grado 8	74	25
Secretario Ejecutivo Grado 24	5	3
Secretario Ejecutivo Grado 26	2	0
Técnico Grado 16	111	45
Total general	744	397

Fuente: Subdirección de Talento Humano, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Consecuente con lo anterior, hay dependencias que aún no cuentan con la totalidad de los cargos provistos. Se estima cumplir con la provisión total del personal del Ministerio antes de finalizar la vigencia, ya que, como lo establece la Ley 909 de 2004 y el artículo 49 del Decreto 1075 de 2023, a los empleados del Ministerio de Igualdad y Equidad se les aplicará el régimen general de carrera administrativa, lo que significa que los empleos deben ser cubiertos por un concurso de méritos que, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, es competencia exclusiva de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo que, a excepción de los cargos cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, la conformación de la planta del ministerio se hace en la modalidad de provisionalidad conforme a la legislación vigente.

Con esta información se responde de igual manera el traslado de la pregunta No. 7 del cuestionario enviado al DAPRE y trasladado al Ministerio con el oficio OFI24-00171903 GFPU.

22. Indique cuántos contratos de prestación de servicios profesionales, tanto de personas naturales como jurídicas, han sido suscritos por el Ministerio de Igualdad y Equidad durante las vigencias 2023 y 2024. En cada caso, especifique contratista, objeto, cuantía y estado del contrato.

Desde la Subdirección de Contratación, el Ministerio de Igualdad y Equidad informa que, a la fecha, no se han suscrito Contratos de Prestación de Servicios Profesionales ni de Apoyo a la Gestión conforme lo solicita su pregunta.

24. ¿Cuántos empalmes con entidades con duplicidad de funciones se han realizado desde el Ministerio de Igualdad y Equidad? Sírvase detallar con cuales entidades, si todos los empalmes terminaron o su algún se mantiene hasta hoy, así como los resultados de los mismos.

En consideración a la naturaleza jurídica del Ministerio de Igualdad y Equidad, así como la de todas las entidades de la rama ejecutiva del sector central, según la cual las funciones y competencias de cada entidad tienen un origen legal, los procesos de empalme por los que se indagan culminan con el acto administrativo mediante el cual se reorganiza determinada entidad o se aclara el ámbito de competencias de dos entidades funcionalmente relacionadas. A continuación, se relacionan los actos administrativos que han sido expedidos y que dan claridad respecto las funciones legales del ministerio de igualdad y equidad y otras entidades relacionadas:

Entidad	Dependencia	Acto que culmina el empalme de funciones
Departamento Administrativo de la	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Decreto 0438 de 2024

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 6664543
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

Presidencia de la República (DAPRE)	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN)	Decreto 684 de 2024 se transformó en la Comisión intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN por la de “Comisión intersectorial del Derecho Humano a la Alimentación CIDHA” y el Ministerio de la Igualdad y Equidad lo presidió.
	Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven	Decreto 0438 de 2024
Vicepresidenta de la República del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Grupo Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad	Resolución 199 de 2024 del DAPRE
	Grupo Gerencia Diversidad Sexual y Derechos LGBTIQ+	Resolución 199 de 2024 del DAPRE
	Grupo Gerencia Política del Cuidado	Resolución 199 de 2024 del DAPRE
Ministerio del Interior	Despacho del Ministerio	El Decreto 714 de 2024 precisó el ámbito de competencia de cada Entidad: Min Igualdad: formula y fija la política pública de comunidades étnicas, LGBTIQ+ y de población de protección constitucional. Min interior: ejecuta la asistencia técnica en el territorio, lleva el registro de los pueblos y comunidades y vela por las instancias de participación y diálogo social.
	Viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos	
	Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías	
	Dirección de Derechos Humanos	
	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	
Ministerio de Relaciones Exteriores	Dirección para el desarrollo y la integración fronteriza	Está en trámite el Decreto de la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones que es la instancia que coordinará y orientará la ejecución de la política migratoria del país en las dinámicas de tránsito, origen, destino y retorno, en el ámbito nacional y territorial.
	Oficina para la Atención e integración socioeconómica de la población migrante	
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Dirección de capacidades productivas y generación de ingresos.	En trámite.
	Dirección de la Mujer Rural	
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Viceministro de Agua y Saneamiento Básico	La Resolución 597 de 2024 definió el procedimiento de coordinación entre los ministerios en tema de agua.
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)	Objeto y funciones del DPS Dirección de gestión y articulación de oferta social Dirección de acompañamiento familiar y comunitario Subdirección general de programas y proyectos	No se ha expedido acto administrativo, no obstante, hay en borrador un acto administrativo de modificación de estructura en el que se está trabajando.
Ministerio de Salud y Protección Social	Grupos internos de trabajo	Acta formal de entrega de política pública envejecimiento y vejez y habitantes de calle.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

		Está en proceso el Decreto de la modificación del Consejo Nacional de Personas Mayores y el Decreto de creación de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo de la Política Pública Social para Habitantes de Calle
--	--	---

Fuente: Elaboración propia. Oficina Jurídica, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Con esta información se responde de igual manera el traslado de la pregunta No. 8 del cuestionario enviado al DAPRE y trasladado al Ministerio con el oficio OFI24-00171903 GFPU desde las competencias y funciones de la Entidad.

25. Remita las hojas de vida de los viceministerios, directores, subdirectores del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Desde Subdirección de Talento Humano se informa que las Hojas de Vida de los cargos directivos solicitados y de los cargos asesores están publicadas en la página institucional del Ministerio de la igualdad y Equidad y pueden ser consultados a través del siguiente enlace: <https://www.minigualdadyequidad.gov.co/portal/Secciones/Transparencia/Hojas-de-vida/>

27. ¿Cuáles son las diferencias entre la misionalidad de la Dirección de Adolescencia y Juventud (incluyendo sus subdirecciones) del ICBF y el Viceministerio de la Juventud que justifican la existencia de ambas dependencias? Indique comparativamente sus funciones indicando las diferencias, el presupuesto (funcionamiento, deuda e inversión), así como la planta de personal asignado o proyectado a cada uno.

La principal diferencia entre el Viceministerio de La Juventud del Ministerio de Igualdad y Equidad y la Dirección de Adolescencia y Juventud del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) radica en que el Viceministerio se crea como la dependencia estatal responsable de "Liderar la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientadas a promover los derechos de la juventud, teniendo en cuenta los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud" (Decreto 1075 de 2023, artículo 24), concepto que comprende el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para toda la población joven del país entre los 14 y 28 años de edad.

Por su parte, y de acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el ICBF tiene competencias sobre la población adolescente, es decir, las personas entre 12 y 18 años de edad. En ese sentido, el Instituto no opera como formulador de políticas públicas, sino que su competencia se concentra en la operación de planes, programas y proyectos para la prevención y protección integral de la adolescencia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

En ese sentido nos permitamos poner de presente la información aportada por el Departamento Administrativo de la Función Pública en documento con radicado 20244000569311, en el que taxativamente se reconoce que:

efectuado el contraste de las funciones de la de la Dirección de Adolescencia y Juventud (incluyendo sus subdirecciones) del ICBF y el Viceministerio de la Juventud, podemos concluir que las mismas no se están duplicando y en consecuencia la Dirección de Adolescencia y Juventud (incluyendo sus subdirecciones) del ICBF deberá seguir cumpliendo las funciones hasta tanto el Ministerio genere los procesos de articulación para la adecuada transición del proceso.

A continuación, se remite tabla elaborada por el ICBF que indica la planta de personal actual asignada a las dependencias que tienen a cargo funciones relacionadas con juventud:

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

Dependencia	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico Asistencial	Total
Dirección de Adolescencia y Juventud	1	-	-	-	1
Subdirección de Gestión Técnica para la Atención de la Infancia y la Adolescencia	1	-	-	1	2
Subdirección de Operación para la Atención de la Infancia y la Adolescencia	1	-	-	-	1
Total	3	-	-	1	4

Fuente: Elaboración propia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2024

28. ¿Cuáles son las diferencias entre la misionalidad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Viceministerio y las Poblaciones y Territorios Excluidos que justifican la existencia de ambas dependencias? Indique comparativamente sus funciones indicando las diferencias, el presupuesto (funcionamiento, deuda e inversión), así como la planta de personal asignado o proyectado a cada uno.

En atención a que el interrogante indaga por diferencias en la "misionalidad" de dos entidades de la rama ejecutiva que hacen parte de sectores diferentes de la administración, no es competencia de este Ministerio la definición de diferencias misionales entre entidades o de estatutos orgánicos del sector central de la administración pública y la rama ejecutiva, ya que el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 56 de la Ley 443 de 1998, el artículo 3 del Decreto 1444 de 1999, el artículo 2 del Decreto 188 de 2004, el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 14 de la Ley 909 de 2004 establecen en el Departamento Administrativo de la Función Pública la competencia para determinar la organización y el funcionamiento de la administración pública y, en especial, la de armonizar las reformas administrativas a las necesidades de planeación del Gobierno Nacional.

Según el artículo 14 de la Ley 909 de 2004, el Departamento Administrativo de la Función Pública debe:

*c) Fijar, de acuerdo con el Presidente de la República y el Departamento Nacional de Planeación, las políticas en materia de organización administrativa del Estado, orientadas hacia **la funcionalidad y modernización de las estructuras administrativas y los estatutos orgánicos de las entidades públicas del orden nacional.*** (Negrilla propia)

Por lo tanto, corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la organización administrativa del Estado, mediante la dirección y orientación institucional de los organismos de la rama ejecutiva del poder público, a la par que vela por la armonización de las reformas administrativas necesarias con la adopción y divulgación de "modelos y herramientas que permitan evaluar el desempeño de las Entidades en materias de su competencia, en términos de productividad, calidad, confianza ciudadana en el Estado y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de los organismos y las Entidades" (Funciones del Departamento Administrativo de la Función Pública disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.funcionpublica.gov.co/quienes-somos/funciones-generales>)

Aclarado lo anterior, y respetuosos de la función de control político del Congreso de la República, a continuación se relacionan las principales diferencias en las funciones legales del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza y la Entidad por la que se pregunta, no sin antes aclarar que la información respecto al presupuesto y la planta de personal asignado del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social excede el

ámbito de competencias de esta Entidad y, en consecuencia, se debe aplicar el artículo 21 del CPACA y realizar el traslado correspondiente.

- Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza concentra sus esfuerzos en 14 poblaciones definidas por la Ley.

El Decreto 2094 de 2016 establece como competencia del Departamento Administrativo para la Prosperidad social la atención de grupos vulnerables y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado, mientras que el numeral 1 del artículo 28 del Decreto 1075 de 2023 establece la competencia del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza en las 14 poblaciones definidas como ámbito de competencia del Ministerio de Igualdad y Equidad, definidas por el legislador en el artículo 5 de la Ley 2281 de 2023, en donde no se encuentran las víctimas del conflicto armado y en donde se especifican grupos poblacionales como las mujeres cabeza de familia, las personas con discapacidad, los campesinos, los jóvenes, los habitantes de calle, la población migrante, entre otros.

- El Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza hace seguimiento a compromisos, tratados, convenios y demás instrumentos internacionales en materia de población migrante, dependientes económicos, población y territorios vulnerables, personas mayores, en situación de calle y que requieren cuidado o cuidadores.

La función descrita en el numeral 3 del artículo 28 del Decreto 1075 de 2023 le permite al viceministerio elaborar instrumentos de seguimiento a compromisos nacionales e internacionales relacionados con los derechos de las personas migrantes, las personas en vulnerabilidad económica, las personas mayores o en situación de calle y quienes requieren o ejercen el cuidado, función con la que no cuenta el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social ya que el único seguimiento que el Decreto 2094 de 2016 le permite hacer es respecto a la ejecución de las políticas, planes y proyectos de competencia del Sector de Inclusión Social y no a los compromisos derivados de tratados, convenios, acuerdos y resoluciones internacionales.

- El Viceministerio para las poblaciones y territorios excluidos y la superación de la pobreza procura el diálogo y encuentro social en la formulación de políticas públicas y programas con las poblaciones.

El Departamento Administrativo de Prosperidad Social promueve la innovación social (*nuevas formas de gestión, de administración, de ejecución, nuevos instrumentos o herramientas, nuevas combinaciones de factores orientadas a mejorar las condiciones sociales y de vida en general de la población de la región, CEPAL, 2004*), a través de la identificación e implementación de iniciativas privadas y locales, mientras que el Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza debe garantizar la perspectiva social y comunitaria en las políticas públicas y los programas a su cargo, es decir, debe vincular las poblaciones ámbito de competencias en las soluciones que ejecuta mediante estrategias de diálogo y encuentro.

- El Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza dirige y coordina el Sistema Nacional de Cuidado.

El Sistema Nacional de Cuidado se constituye como una de las diferencias sustanciales con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en el entendido de que el sistema es creado en La Ley 2281 de 2023, que creó esta cartera ministerial.

29. ¿Cuáles son las diferencias entre la misionalidad del Grupo de Enfoque de Género Diversidad del Ministerio del Interior y el

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

Viceministerio de las Diversidades que justifican la existencia de ambas dependencias? Indique Comparativamente sus funciones indicando las diferencias, el presupuesto (funcionamiento, deuda e inversión) así como la planta de personal asignado o proyectado para cada uno.

En concordancia con la respuesta al interrogante 28 del cuestionario, nos permitimos reiterar que no corresponde al Ministerio de Igualdad y Equidad establecer diferencias misionales entre entidades de la rama ejecutiva del sector central, ya que, como se explicó anteriormente, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 56 de la Ley 443 de 1998, el artículo 3 del Decreto 1444 de 1999, el artículo 2 del Decreto 188 de 2004, el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 14 de la Ley 909 de 2004 establecen en el Departamento Administrativo de la Función Pública la competencia para determinar la organización y el funcionamiento de la administración pública.

Sin embargo, a continuación se describen las diferencias en las funciones legales del Viceministerio de las Diversidades y el Grupo Interno de Trabajo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior, aclarando que la información relativa al presupuesto y a la planta de personal de este último no reposa ni es resorte del Ministerio de Igualdad y Equidad, por lo que se hace necesario trasladar el interrogante para que desde las competencias del Ministerio de Interior se informe lo pertinente:

- El Grupo Interno de Trabajo del Ministerio del Interior tiene competencia exclusiva para implementar el enfoque de género en las funciones del Ministerio del Interior y no actúa frente a poblaciones diversas.

Tal y como puede observarse en todas las funciones descritas en el artículo 2 de la Resolución 041 de 2024 del Ministerio del Interior, así como en la parte motiva del acto administrativo, la competencia del Grupo Interno de Trabajo de Enfoque de Género y Diversidad recae exclusivamente en transversalizar e implementar el enfoque de género en las demás direcciones del Ministerio del Interior, sus grupos de trabajo y sus funciones particulares. Es decir, que ese grupo tiene funciones de asesoría y articulación a nivel interno del Ministerio del Interior y no tiene incidencia con grupos poblacionales sexualmente diversos o con discapacidad.

- El Viceministerio de las Diversidades tiene como función principal la promoción de derechos y la erradicación de la violencia y discriminación de personas con discapacidad, diversas y LGBTIQ+.

Mientras que el Grupo Interno de Trabajo del Ministerio del Interior transversaliza el enfoque de género en las funciones y demás dependencias del propio Ministerio del Interior respecto a mujeres y poblaciones sexo diversas, el Viceministerio de las Diversidades tiene como función principal la garantía de los derechos y la eliminación de la discriminación y las violencias de la población LGBTIQ+ y la población con discapacidad que no está contemplada en el ámbito de competencias del dicho grupo.

- El Viceministerio de las Diversidades coordina el Sistema Nacional de Discapacidad.

Como se mencionó en la diferencia anterior, el Viceministerio de las Diversidades incluye a las personas con discapacidad. De hecho, esa población tiene una dirección dentro de la estructura orgánica del Viceministerio y, por esa razón, este último tiene la función de coordinar el Sistema Nacional de Discapacidad.

- El Viceministerio de las Diversidades puede hacer seguimiento a compromisos internacionales y hacer parte de instancias de coordinación intersectorial e interinstitucional.

Las funciones legales descritas en el artículo 35 del Decreto 1075 de 2023 le permiten al Viceministerio de las Diversidades implementar sus propios mecanismos de seguimiento a compromisos internacionales suscritos y ratificados por Colombia respecto los derechos de las personas diversas y la población con discapacidad. En el mismo sentido, ese Viceministerio está facultado para asistir y promover instancias de coordinación intersectorial e interinstitucional, función con la que no cuenta el Grupo Interno de Trabajo de Enfoque de Género y diversidad del Ministerio del Interior.

30. ¿Cuáles son las diferencias entre la misionalidad de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom Y Minorías del Ministerio del Interior y el Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos del Ministerio de Igualdad y Equidad que justifican la existencia de ambas dependencias? Indique Comparativamente sus funciones indicando las diferencias, el presupuesto (funcionamiento, deuda e inversión) así como la planta de personal asignado o proyectado para cada uno.

31. ¿Cuáles son las diferencias entre la misionalidad de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y el Viceministerio de pueblos Étnicos y Campesinos del Ministerio de Igualdad y Equidad que justifican la existencia de ambas dependencias? Indique Comparativamente sus funciones indicando las diferencias, el presupuesto (funcionamiento, deuda e inversión) así como la planta de personal asignado o proyectado para cada uno.

En razón a que los interrogantes 30 y 31 indagan por las diferencias entre las direcciones de asuntos étnicos del Ministerio del Interior y el Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos, nos permitimos responder los interrogantes de manera conjunta, reiterando, al igual que en los interrogantes 28 y 29, que no corresponde al Ministerio de Igualdad y Equidad la determinación de diferencias misionales con entidades del orden nacional y, en ese sentido, informamos el traslado de los interrogantes para que, desde las competencias del Ministerio del Interior, se informe el presupuesto y la planta de personal asignada a cada dirección, ya que, como se ha explicado previamente, esa información no reposa ni es competencia del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Para establecer las diferencias solicitadas, es necesario poner de presente la vigencia del Decreto 714 de 2024, "Por el cual se modifica la estructura y funciones del Ministerio del Interior". En la norma, se identifican las competencias de cada cartera y se precisa el ámbito de cada una de ellas. La parte motiva del Decreto establece las diferencias sustanciales entre las direcciones por las que se indaga y el Ministerio de Igualdad y Equidad. Nos permitimos transcribir la parte pertinente de los considerandos del Decreto 714, en donde consta la diferencia solicitada:

Que, en razón a lo anterior se identifican unas competencias que se cruzan entre las carteras ministeriales; por lo cual, es necesario precisar el ámbito de éstas, identificar sus alcances y armonizar la ejecución misional y presupuestal de los planes, programas y proyectos, que se deriven de éstas.

*Que, teniendo en cuenta lo expuesto será el **Ministerio de Igualdad y Equidad, el que formula y fija la política pública para las comunidades étnicas, población LGTBIQ+ y de población vulnerable, como mujeres, juventudes, habitantes de calle, y aquellas de especial protección constitucional; y será el***

Ministerio del Interior, quien continuará ejecutando la asistencia técnica en territorio, llevará el registro de los pueblos y comunidades étnicas y velará por las instancias de participación y diálogo social de estas comunidades con el Gobierno Nacional, articulando y coordinando, también lo pertinente, con las entidades territoriales. (Negrilla propia)

32. ¿Cuál es el estado del traslado de funciones y competencias dispuestos en los decretos 1074, 1075 y 1076 del 2023 sobre la estructura del Sector de Igualdad y Equidad, la integración al interior del Sector y la definición de su planta de personal? Favor detallar los avances en cada decreto e indicar si realizaron y/o realizaron modificaciones, fusiones y/o supresiones de entidades.

El artículo 12 de la Ley 2281 de 2023 le otorgó al Presidente de la República las facultades extraordinarias para expedir normas con fuerza material de ley, dirigidas a integrar el sector de Igualdad y Equidad. En virtud de dicho revestimiento legal, el Presidente expidió el Decreto 1074 de 2023, por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

Dicho decreto, en su artículo 1º, definió que el Sector de Igualdad y Equidad está integrado por el Ministerio de Igualdad y Equidad como cabeza de sector y las siguientes entidades adscritas:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
- Instituto Nacional para Sordos (INSOR)
- Instituto Nacional para Ciegos (INCI)

Posteriormente, el Decreto 1076 de 2023 estableció la planta del Ministerio de Igualdad y Equidad y definió en 744 los cargos a proveer para esta nueva entidad. Dicha normativa no definió la planta de personal de las entidades adscritas, en virtud de que dichas entidades gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente, según lo señalado en el artículo 39 de la Ley 489 de 1998.

Es importante señalar que en el proceso de integración del sector Igualdad y Equidad no se realizaron modificaciones, fusiones ni supresiones de entidades.

Como cabeza de sector, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha liderado el proceso de integración del sector. En ese sentido, el 15 de septiembre de 2023, se expidió el Decreto 1519, "Por el cual se modifica la integración del Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones". Dicha norma incluyó al Ministerio de Igualdad y Equidad en el Consejo Directivo de la entidad y le otorgó la responsabilidad de presidir esta instancia. Sendos decretos para modificar los consejos directivos de las demás entidades adscritas del sector han sido proyectados y analizados por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En este momento, el Ministerio de Igualdad y Equidad está realizando los ajustes pertinentes para expedir estas normas e integrar la composición de los consejos directivos de estas entidades.

Como cabeza de sector, y en cumplimiento del Decreto 1519 de 2023, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha presidido los siguientes consejos directivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

Número de sesión	Fecha	Funcionaria que preside
202	13/10/2023	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
203	21/11/2023	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
204	20/12/2023	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
205	23/04/2024	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
206	28/05/2024	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
207	26/06/2024	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
208	26/07/2024	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
209	05/09/2024	Dra. Patricia González Vasco (Secretaria General)

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6664543
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Además, se han celebrado tres reuniones de articulación sectorial con la participación de las entidades adscritas: ICBF, INCI e INSOR. La primera de estas reuniones se realizó el 1 de agosto de 2023; la segunda, el 15 de mayo de 2024, y la tercera, el 18 de julio de 2024. De esta forma, desde la entrada en vigencia del Decreto 1074 de 2023 se ha realizado al menos una reunión semestral de articulación del sector Igualdad y Equidad.

Las reuniones de articulación han permitido identificar mecanismos para el trabajo integrado de las entidades del sector en diferentes áreas, particularmente, en lo concerniente a las funciones definidas para las oficinas jurídicas y las oficinas de planeación de las entidades.

En este sentido, el 3 de julio de 2024 se realizó la reunión de oficinas jurídicas de las entidades del sector, con el propósito de llegar a acuerdos para el desarrollo de las funciones propias, tales como la construcción de lineamientos de defensa judicial, la articulación de la agenda regulatoria, la socialización de fichas de conciliación prejudicial, la articulación legislativa, la construcción de una agenda académica común y la consolidación del Decreto Único Reglamentario del Sector Igualdad y Equidad.

De igual forma, el 27 de agosto de 2024 se realizó la reunión de oficinas de planeación, con el propósito de definir la metodología para la construcción del Plan Estratégico Sectorial. En este encuentro, que contó con la participación de las oficinas de planeación de todas las entidades del Sector, se definió la estructura del Plan Estratégico Sectorial, el cronograma de trabajo y los compromisos de cada entidad.

Ahora bien, respecto al traslado de competencias establecido en el artículo 48 del Decreto 1075, nos permitimos reiterar, tal como se ha expuesto en otros apartados de esta respuesta, que las Consejerías Presidenciales para la Equidad de la Mujer y de la Juventud fueron suprimidas de la estructura interna del Departamento Administrativo de la Presidencia con el Decreto 438 de 2024. De igual forma, el Decreto 714 de 2024 modificó la estructura del Ministerio del Interior y precisó el ámbito de competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio del Interior respecto las comunidades étnicas, la población LGBTIQ+ y poblaciones de especial protección constitucional, diferenciando sustancialmente las competencias de cada ministerio en formulación de políticas públicas y asistencia técnica en territorio, respectivamente. Ninguna entidad ha sido fusionada con el Ministerio de Igualdad y Equidad, ni el proceso de organización del sector ha implicado la fusión de entidades al interior de este.

Con esta información se responde de igual manera el traslado de la pregunta No. 10 del cuestionario enviado al DAPRE y trasladado al Ministerio con el oficio OFI24-00171903 GFPU desde las competencias y funciones de la Entidad.

En los anteriores términos se da respuesta al cuestionario del debate de control político aprobado por la plenaria del Senado de la República con la proposición No. 46.

Elaboró:

Viceministerios y Direcciones técnicas.
Oficina asesora de planeación.
Oficina de saberes y conocimientos estratégicos.

Revisó:

Valentina Camargo
Profesional Especializado.
Oficina Jurídica.
Carlos Gil Rincón.
Profesional Especializado.
Oficina Jurídica.

Aprobó:

Sergio Coronado
Asesor
Despacho de la Ministra.
Natalia Escobar.
Asesora
Despacho de la Ministra
Raul Núñez.
Jefe.
Oficina Jurídica.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6664543
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181